



Municipalidad de Pinamar

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

NUMERO UNICO

FECHA 04/09/2024

JEFATURA DE GABINETE

Iniciado por

4123-

0001046/2018

Cuerpo: 6

Tema: SOLICITUDES

Extracto

Descripción: "LLAMADO A LICITACION PUBLICA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR"

(*) AL EL	A G R E G A D O S		N° DE FOJAS	FECHA DE AGREGACION			AGREGADO A FOJAS	FECHA DE AGREGACION			DESGLASE A FOJAS
	SIN ACUMULACION	CON ACUMULACION		D	M	A		D	M	A	

(*) Corresponde utilizar AL en las carátulas de agregados y EL en las de expedientes principales



MUNICIPALIDAD DE PINAMAR.
Avda. Shaw Nro. 18 (7167) Pinamar.
ASESORIA LETRADA
Tel. (02254) 49-1601 Int. 750

REF. :
EXPTE. 4123-1046/2018 C1,2,3,4 Y 5
DEVOLUCION

SECRETARIA DE GOBIERNO
S / D



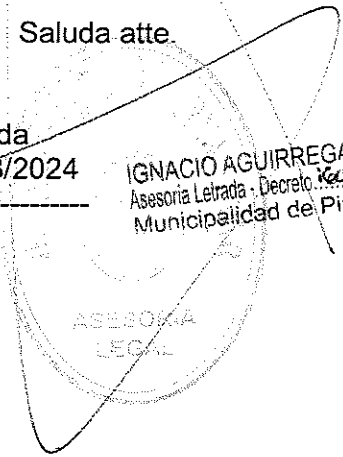
Por la presente habiendo dado cumplimiento a la manda judicial solicitado en exp. 4123-1859/2024 en autos caratulados "MENDEZ PINELA ANA LAURA C/HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR Y OTRO/A S/PRETENSION ANULATORIA-OTROS JUICIOS (EXPTE N°22.256)" de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo, del Departamento Judicial de Dolores; se devuelve para su continuidad.

Saluda atte.

Asesoría Letrada
Pinamar, 19/08/2024

pmv

IGNACIO AGUIRREGABIRIA
Asesoría Letrada - Decreto 1023/2024
Municipalidad de Pinamar





Municipalidad de Pinamar

FOJA 1028

REF. EXPTE-4123-1046/2018-CUERPO 5
**"LLAMADO A LICITACION PUBLICA DEL SERVICIO
PUBLICO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR"**

MESA DE ENTRADAS

S / D

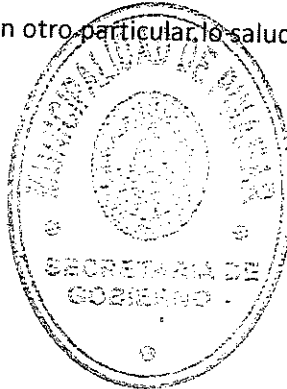
De mi mayor consideración:

Por medio del presente se da traslado a vuestra dependencia a fin de proceder al cierre del presente cuerpo a partir de la foja 1027 inclusive y dar inicio a partir de la presente como cuerpo 6 referencia "LLAMADO A LICITACION PUBLICA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR".-

Cumplido, vuelva para continuidad del trámite

correspondiente.-

Sin otro particular, lo saludo a Uds.- Atte.-



[Handwritten signature]
Dña. VICTORIA ACHUST
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

SECRETARIA DE GOBIERNO
Pinamar, 26 de Agosto de 2024
SB

ARTICULO 41°: Los expedientes serán compaginados en cuerpos que no excedan de doscientas (200) fojas, salvo los casos en que tal limite obligara a dividir escritos o documentos que constituyan un solo texto.

ARTICULO 42°: Todas las actuaciones deberán foliarse por orden correlativo, incluso cuando se integren con más de un cuerpo de expediente. Las copias de notas, informes, o disposiciones que se agreguen a un expediente juntamente con su original, se foliarán por orden correlativo, dejándose constancia en cada una de ellas el número de copia que le corresponde.



Mesa de Entradas Municipalidad de Pinamar

FOLIO N°
1028.

Ref. Exp. 4123-1046/2016

"LLAMADO A LIC. PUBLICA DEL SERVICIO

PUBLICO DE TRANSPORTE P/EL MUNIC.DE PINAMAR"

Secretaria de Gobierno



D

Ref. Exp. 4123-1046/2016

"LLAMADO A LIC. PUBLICA DEL SERVICIO

PUBLICO DE TRANSPORTE P/EL MUNIC.DE PINAMAR"

Atento a lo solicitado a fojas 1028 del exp. de referencia se giran los presentes para la continuidad del trámite correspondiente .-



Saluda atter
Mesa de entradas

04/09/2024



Municipalidad de
Pinamar

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN LEGAL, TÉCNICA Y FISCALIZACIÓN
DE CONCESIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

RECIBIDO
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR
23.9.24

Pinamar, 20 de Septiembre del año 2024.-

Al Secretario de Hacienda

Dr. Francisco M. Montes

FEDERICO LUIS FOURQUET, en mi carácter de Director de la Dirección Legal, Técnica y Fiscalización de Concesiones de Servicios Públicos de la Municipalidad de Pinamar, me dirijo a Ud. en relación al Expte. 4123-1046/2018 a los fines de reiterar **SOLICITUD DETERMINACION DE DEUDA POR DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA EMPRESA 12 DE OCTUBRE**, concesionaria del servicio público de transporte urbano de pasajeros suscripto en fecha 29/11/2019 conforme surge del PLIEGO ORDENANZA 5468/19 - CONTRATO 433/19. Ello conforme lo previsto por el Art. 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A sus efectos, sin perjuicio de la compulsas que puede practicar a través del expediente referenciado, hago saber que el servicio es prestado por un total de dieciocho (18) unidades vehiculares, identificadas con los dominios MFE912, MOI608, NQR996, OPG208, OVN136, LDJ311, MIR473, LBC226, NQR998, MIF567, MRA470, NQR979, NQR970, NQD865, MIR476, NQR981, MIF566, NQR975.

Sin más, saludo a Ud. muy atte.-

Federico Luis Fourquet



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1704/49-1693 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: https://hcdpinamar.gob.ar



PINAMAR, 17 de Septiembre de 2024

Juan Iburguren
Intendente Municipal

De mi mayor consideración:

A pedido de la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, solicito tenga a bien remitir a este HCD el exp. 4123-1046/18 Cpo. 4 y 5 "Llamado a Lic. Pública del Servicio Público de Transporte para el Municipio de Pinamar"

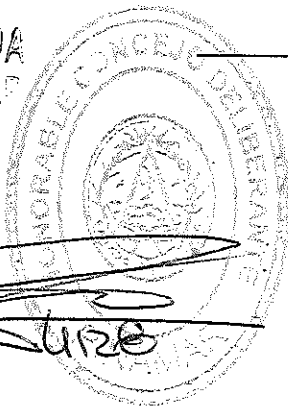
Se adjunta al presente acta N° 28/34 de la mencionada Comisión

Sin otro particular, lo saludo atentamente

SECRETARIA PRIVADA
MUNICIPALIDAD de PINAMAR

18 SEP 2024

RECIBIDO



Analfa Figueroa

PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Participantes:

Sec. de Bloque Juntos Belén Tumas, Cjal. Camila Merlo, Cjal. Daniel Jouffre, Cjal. Stella Maris Boccardo, Sec. de Bloque JxC Enso Paez, Sec. Legislativo Francisco Tumas, Sec. de Bloque Frente de Todos Gustavo Brunetti, Sec. Legislativo José Luis Croce, Relatora Maira González, Sec. Legislativo Maximiliano Gerstner, Sec. Legislativo Pedro Fernández G., Sec. Legislativo Patricio Magnotta, Sec. de Bloque LLA Thomas Hoffer

Siendo las 10:40 hs se da inicio a la comisión de Planeamiento, con el tratamiento de los siguientes:

Expediente interno 4123-2718/2024 Cpo. 1 JUCHANI ALZU MILTON ARIEL - SOLICITA HABILITACIÓN BAR-BUFFET se presenta proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que realice un dictamen de viabilidad sobre la solicitud del Sr. Juchani. Sube a sesión.

Expediente interno 4123-2728/2024 Cpo. 1 FIGUEREDO PATRICIA – SOLICITA EXCEPCIÓN DE HABILITACIÓN se presenta proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que realice un informe socio ambiental. Se incorpora al expediente la documentación respaldatoria acercada por la interesada y sube a sesión.

Expediente interno 4123-2727/2024 Cpo. 1 MAMANI NICASIO – SOLICITA HABILITACIÓN FUERA DE ZONA se presenta proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que evalúe la viabilidad de la solicitud del Sr. Mamani. Sube a sesión.

Expediente interno 4123-2519/2021 MADRID EVELINA - SOLICITA PERMISO DE HABILITACIÓN se presenta proyecto de Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a habilitar por vía excepcional a la Sra. Madrid Evelina. Sube a sesión.

Expediente interno 4123-2722/2024 Cpo. 1 BUSTOS CLAUDIA – SU RECLAMO se presenta proyecto de decreto a fines de archivar las actuaciones. Sube a sesión.

Expediente interno 4123-2719/2024 Cpo. 1 GALVÁN MAURO ARIEL - SU SOLICITUD se presenta proyecto de decreto rechazando la solicitud obrante a fs. 5/33. Sube a sesión.

Expediente interno 4123-2693/2024 Cpo. 1 QUEVEDO JOHN JAYRO – SOLICITA HABILITACIÓN BARBERÍA se presenta proyecto de decreto para proceder al archivo. Sube a sesión.

Expediente interno 4123-2724/2024 Cpo. 1 PALAVECINO NATALIA – SOLICITA HABILITACIÓN DE ESPACIO se presenta proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo a que emita dictamen sobre la solicitud de la Sra. Palavecino. Sube a sesión.

Expediente interno 4123-2468/2020 Cpo. 1 MONTENEGRO FRANCISCO PERMISO Y/O HABILITACIÓN DE COMERCIO POR DISCAPACIDAD se archiva por artículo 2 de la

Acta N° 0028/2024

Fecha: 17/09/2024 10:40:44

comunicación 3868/20 , dado a que no está en funcionamiento el comercio.

Nota 3530 presentada por el Sr. Estigarribia, se encuentra a la espera del expediente 1434/89 y se reitera la solicitud del mismo a fines de avanzar en la solicitud.

Nota 3547 se incorpora al Expediente 4123-1919/18 Cpo. 1 RUBROS COMERCIALES, se recuerdan las actuaciones y dado a que llegó el expediente esta semana, se solicita que se tome vista a fines de trabajarlo en la próxima comisión.

Se informa que de la Nota 3491 se encuentran a la espera de la respuesta de la comunicación.

En cuanto a la Nota 3562 presentada por el Sr. Piccirillo, se solicita el desarchivo del Expediente interno 4123-2363/19 Cpo. 1 a fines de dar tratamiento a la solicitud

Nota 3563 Empresa de Transporte 12 de Octubre donde solicita aumento de tarifa. Se solicita el Expediente 4123-1046/18 Cpo. 4 y 5 "Llamado a Lic. Pública del Servicio Público de Transporte para el Municipio de Pinamar", para luego proceder a citar a los interesados.

Nota 3462 ASOCIACIÓN VETERANOS DE GUERRA SOLICITA ACOMPAÑAR PETICIÓN DEL SR MICHNOWICH, se recuerdan las actuaciones y dado a que se le dio respuesta en cuanto a su solicitud, se decide archivar la nota luego de notificación a los interesados.

Expediente interno 4123-2729/2024 Cpo. 1 ALMARAZ LUCIANO – EXCEPCIÓN DE HABILITACIÓN se solicita se incorpore documentación al expediente y luego se procederá a realizar un proyecto de comunicación.

Luego se decide incorporar la Nota 3554 y la Nota 3548 al Expediente 4123-2923/2013 Cpo. 5 VENTA AMBULANTE EN PLAYA DEL PARTIDO DE PINAMAR, RUBRO ALIMENTICIOS Y NO ALIMENTICIOS y la Nota 3491 se solicita que se incorpore al Expediente interno 4123-2415/2020 AGRUPACIÓN CULTIVANDO PINAMAR - PROYECTO ORDENANZA CANNABIS.

Expediente 4123-0651/98 DE LAS ARTES PROPUESTA DE REMODELACIÓN la edil Merlo comenta que se pidió el desarchivo por parte de los interesados e informa que va a haber una propuesta para la calle de las artes la cual está regulada por ordenanza, pero se trabajará en la próxima comisión.

Siendo las 11:01 hs se da por finalizada la comisión.



REF. EXPTE.: 4123-1046/2018- CUERPO 4/5/6

"LLAMADO A LICITACION PUBLICA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR"

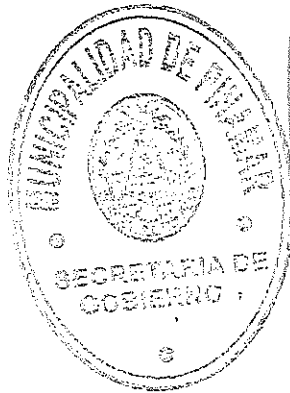
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

S / D

De mi mayor consideración:

Vista las presentes actuaciones y según lo solicitado por el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar fs. 1031, se gira el presente a vuestra dependencia para que por su digno intermedio, eleven las mismas al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento.-

Sin otro particular lo saludo a Uds.- Atte.-



DR. VICTORIA CHUST
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

SECRETARIA DE GOBIERNO

Alameda 1000 - Teléfono 222



Departamento Ejecutivo Municipalidad de Pinamar



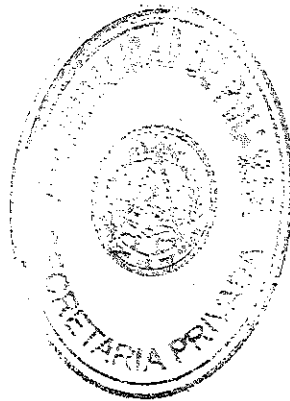
REF. EXPTE.: 41236-1046/
LLAMADO A LICITACION PUBLICA DEL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR
CUERPO 6. Se acompaña con cuerpo 4 y 5.

Señora
Presidente del H.C.D
Sra. Analía Figueroa
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo, a los efectos de remitir el expediente de referencia para su tratamiento.

Atte.



Liz. JUAN IBARGUEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Pinamar, 25 de septiembre 2024.



Departamento Ejecutivo- Municipalidad de Pinamar

Av. Shaw 18 – (7167) Pinamar - Tel. (02254) 49-1601 int. 732 - intendente@pinamar.gob.ar



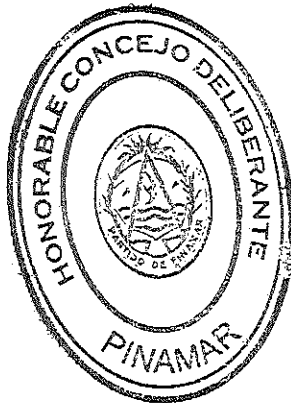
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar – web: <http://hcd.pinamar.gob.ar>

REF: Expediente.
N°4123-1046/2018 Cpos.4 , 5 y 6

En el día de la fecha se recibe el expediente de referencia y pasa a la **COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.**

Pinamar 01 de octubre 2024 .



Analia Figueroa
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Acta N° 0030/2024

Fecha: 01/10/2024 11:06:27

Participantes:

Cjal. Analía Figueroa, Cjal. Carlos J Pourtale, Cjal. Daniel Jouffre, Cjal. Stella Maris Boccardo, Cjal. Fernando Avila, Sec. Legislativo Francisco Tumas, Sec. de Bloque Frente de Todos Gustavo Brunetti, Cjal. Gregorio Estanga, Sec. Legislativo Guillermo Migliorini, Relatora Maira González, Cjal. Manuel Ugartemendia, Sec. Legislativo Maximiliano Gerstner, Sec. Legislativo Pedro Fernández G., Sec. Legislativo Patricio Magnotta, Sec. de Bloque LLA Thomas Hoffer

Siendo las 11:06 hs se da inicio a la comisión de Planeamiento, con el tratamiento de los siguientes:

Expediente Interno N° 1822/14 Cpo 3 el edil Ugartemendia recuerda las actuaciones e informa que recibió al interesado y solicitó seis meses más con fines de trabajar en temporada y poder llegar a cambiar su vehículo. Se presenta proyecto de ordenanza y luego de la lectura se decide subir a sesión.

Expediente 4123-0651/98 DE LAS ARTES PROPUESTA DE REMODELACIÓN - el edil Avila recuerda las actuaciones y se presenta proyecto de comunicación solicitando al departamento ejecutivo que evalúe la viabilidad del proyecto. Luego de un debate se decide subir a sesión.

Expediente interno 4123-2646/2023 Cpo. 1 GLORIA MARTINEZ FRETES SOLICITA PERMISO PRECARIO - el edil Ávila comenta lo actuado en el expediente y se presenta proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a otorgar un permiso de uso precario para la habilitación del rubro kiosco, sin expendio de bebidas alcohólicas, ni venta de alimentos elaborados, a la Sra. Martínez. Sube a sesión.

Expediente interno 4123-2733/2024 Cpo. 1 ABDALA RICARDO - PASEO MARÍTIMO BUNGE - MUELLE - se presenta proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que dictamine sobre las propuestas presentadas por el interesado. Luego de un debate se decide subir a sesión el proyecto.

Expediente Interno N° 2723/24 Dupre Yesica Aylen- Excepcion de habilitación- se presenta proyecto de comunicación luego de lo acordado en la comisión pasada, donde se solicita al Departamento Ejecutivo que realice un informe sobre la viabilidad de la solicitud. Sube a sesión.

Expediente 4123-2028/2024 Cpo. 1 REORDENAMIENTO DE ACTIVIDADES NOCTURNAS RECREATIVAS se presenta proyecto de ordenanza luego de lo trabajado en comisión y plenario, el edil Avila recuerda lo actuado y queda para tomar vista. La edil Figueroa procede a dar lectura de la nueva redacción del proyecto luego de los aportes realizados en plenario. Dado a que la comisión está de acuerdo y coincide en que es oportuno subirlo a sesión.

Expediente interno 4123-1604/13 Cpo. 2 ASOC. SURF Y BODYBOARD PINAMAR

Acta N° 0030/2024

Fecha: 01/10/2024 11:06:27

Asociación de Surf y Bodyboard al bloque de cambiamos a hacer una solicitud sobre las acciones publicitarias, insisten en que el Departamento Ejecutivo le de dos banners y un gazebo sin el pago del canon, a esto la comisión no coincide ya que se entiende que las empresas deben pagar el canon publicitario, y que no va a generar un mayor beneficio a la escuelita esta excepción, sino que el beneficio será al privado. La edil Figueroa comenta que esta ordenanza tiene que salir con prioridad ya que se tiene que licitar, ya que en diciembre vence la misma. El edil Estanga informa sobre el trabajo en las escuelitas, dado a su conocimiento y afirma lo antes planteado por la comisión, que no es un beneficio para la escuelita de surf y que las empresas les dan ciertos artículos, pero no cree que sea un conflicto ya que se viene realizando de esa manera. La edil Figueroa plantea que el Departamento Ejecutivo deberá realizar una prórroga por esta temporada dado los tiempos, y que en cuanto a este proyecto se debería trabajar con el Departamento Ejecutivo para tener los dictámenes correspondientes. Luego de un debate se decide que sube a sesión.

Expediente 4123-1046/2018 Cpo. 4, 5 y 6 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR se recuerda que luego de la Nota 3563 se solicitó los expedientes a fines de trabajar la solicitud de la empresa, queda para analizar el mismo y se citará al interesado para la próxima semana. Se solicita se incorpore la nota 3563 al expediente y se cita al Sr. Básico para el martes 08 de septiembre a las 12:00hs.

Expediente interno 4123-2648/2023 Cpo. 1 NADIA SOLEDAD CABELLO - SU SOLICITUD dado a que existen dictámenes negativos se procederá a realizar proyecto de decreto rechazando la solicitud.

Expediente interno 4123-2711/2024 Cpo. 1 VELIZ SANTIAGO EXCEPCION HABILITACIÓN se archiva por artículo de forma de la ordenanza 6712/24.

Expediente interno 4123-0899/2002 Cpo. 8 ASOCIACION DE TAXIS DE PINANAR SOLICITAN MODIFICACIÓN ORDENANZA se recuerda lo actuado y se archiva por artículo de forma de la ordenanza 6729/24.

Expediente interno 4123-2691/2024 Cpo. 1 PROST EMILIANO AGUSTIN - INCORPORACIÓN RUBRO se recuerda lo actuado y se archiva por artículo de forma de la ordenanza 6713/24.

Expediente interno 4123-2623/2023 CLAUDIA DOMKE - SOLICITA EXCEPCIÓN PARA HABILITACIÓN se archiva por artículo de forma de la ordenanza 6715/24.

Expediente interno 4123-2265/18 COMISIÓN DE PLANEAMIENTO - OLIMPO SAMUDIO S/SU SOLICITUD se archiva por artículo de forma de la ordenanza 6710/24.

Expediente interno 2703/24 se archiva por artículo de forma de la ordenanza 6725/24.

Expediente 4123-0389/2008 Cpo. 1 Remis Tercero Licencia N° 267 se recuerda las actuaciones del mismo, en el cual había un inconveniente con la interpretación de la

Acta N° 0030/2024

Fecha: 01/10/2024 11:06:27

ordenanza, el edil Avila comenta que luego de una reunión con el Departamento Ejecutivo el cual está realizando bien la interpretación pero lo que sucede es que no pasan las condiciones desde el área de habilitaciones, donde le mostraron documentación fotográfica, la cual afirma que está a disposición. Se remitirá el expediente al Departamento Ejecutivo luego de tomar vista de los dictámenes obrantes.

Expediente interno 4123-2735/2024 Cpo. 1 SAINI ALEJANDRO - SOLICITA HABILITACIÓN sigue a la espera de documentación.

Expediente interno 4123-2736/2024 Cpo. 1 ALONSO JOSE - SOLICITA HABILITACIÓN EN VIVIENDA el edil Avila recuerda las actuaciones y al ser un negocio histórico podría realizarse una ordenanza para otorgar lo solicitado, dado a que la comisión está de acuerdo se prepara proyecto de ordenanza.

Expediente interno 4123-2734/2024 Cpo. 1 AUDINE JUAN JOSE - PERMISO PARA HABILITACIÓN se van a comunicar y visitar al interesado a fines de avanzar en la solicitud.

Expediente interno 4123-2737/2024 Cpo. 1 AGARRABA ANABELA - HABILITACIÓN DE LOCALES DE CONSORCIO- la comisión entiende que es un problema interno del privado, el cual se deberá resolver el privado. El edil Avila comenta como es el trámite administrativo, y ya que si el local cumple con todos los requisitos se otorga la habilitación, pero que es una cuestión del privado, que se puede generar una herramienta que ayude a regular estas cuestiones. El edil Estanga comenta que existe una Ley que regula estas cuestiones y que se debería tener en cuenta los reglamento del consorcio. El edil Jouffre comenta que cada uno tiene un contrato donde se aclaran las cuestiones que pueden o no llevarse a cabo en el local, y en caso de incumplir sigue siendo un compromiso entre privados. El edil Ugartemendia plantea que se podría presentar un proyecto de comunicación a fines de que el departamento Ejecutivo tome conocimiento de la solicitud del consorcio. Luego de un largo debate la comisión entiende que es un conflicto entre privados, se realizará un proyecto de comunicación.

Expediente interno 4123-2607/2022 Cpo. 1 CRISTIAN SISTE SOLICITA PERMISO VENTA AMBULANTE- se toma vista de los dictámenes obrantes en el mismo y luego de un análisis del mismo se decide trabajar en un proyecto de ordenanza a fines de otorgar lo solicitado

Expediente interno 4123-2714/2024 Cpo. 1 DE LA FUENTE MIGUEL – EXCEPCIÓN DE HABILITACIÓN viene con respuesta a la comunicación N° 4166/24 y se da lectura de los dictámenes obrantes, donde obra que se podría otorgar pero dentro del predio y no en la vía pública. La comisión comparte la mirada de la dirección de habilitaciones y por ello decide analizar en profundidad la solicitud.

Expediente 4123-2034/2020 Cpo. 1 PROGRAMA DE INCENTIVOS A EDIFICACIONES SUSTENTABLES el edil Avila comenta que entiende que se aprueba por planeamiento, pero tiene mucho que ver con lo ambiental y por ello solicita que se pase a la comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción a fines de tener un dictamen de la comisión y luego vuelva para seguir trabajando en esta comisión. Pasa a la comisión de salud.

Acta N° 0030/2024

Fecha: 01/10/2024 11:06:27

Nota 3580 de la Sra. Dupre Yesica donde solicita que se dé tratamiento al Expediente Interno N° 2723/24 Dupre Yesica Aylen- Excepcion de habilitación, se agrega al expediente que sube a sesión con un proyecto de comunicación.

Nota 3575 Romanello Horacio Jose, se toma lectura de la misma y se realizará proyecto para renovar el permiso.

Nota 3573 del Sr. Alvarez Juan Domingo se da lectura de la solicitud, el Secretario Brunetti informa que le puso en conocimiento la ordenanza de PUPA. El edil Estanga comenta lo informado por las funcionarias en la comisión pasada en cuanto a venta ambulante y el relevamiento realizado. Se agrega al Expediente interno 4123-2597/2022 Cpo. 1 PUNTO FIJO - VENTA DE CAFE para seguir trabajando en la solicitud.

Nota 3577 presentada por el Sr. Medina Marcelito, en donde solicita permiso de habilitación para realizar limpieza de interiores de autos, se procede a dar lectura de la nota, se informa que existen denuncias de vecinos y que él mismo realiza también lavados exteriores. El edil Estanga comenta que se debería primero notificar y dar aviso a los infractores antes de intervenir, ya que no todos los ciudadanos conocen en profundidad las ordenanzas o leyes. La comisión informará al interesado que no es zona y que no se podría otorgar.

Nota 3576 del Sr. De Blasis Julio Cesar en representación de la Sra. Florinda Yolanda Castillo donde solicita autorización para puesto en punto fijo para vender recuerdos de pinamar, se procede a dar lectura de la nota y se decide llamar a la Sra. para profundizar en la solicitud.

Siendo las 13:03hs se da por finalizada la comisión.


Karina A. Perez
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Planilla de Recepción de Notas

DATOS DE LA NOTA N° 3563

FECHA	17/09/2024
APELLIDO Y NOMBRE	Empresa de Transporte 12 de octubre
DNI	
DOMICILIO	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO	diegobasilico@yahoo.com
PETICIÓN	Solicitud de aumento de tarifa
DOCUMENTOS PRESENTADOS	nota por mail
OBSERVACIONES	

FIRMA

Diego Basilico
ACLARACIÓN

Pasa a la Comisión dePLANEAMIENTO.....

Firma interviniente

Karina A. Pérez
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

PARA USO DE LA COMISION

RESOLUCIÓN EN COMISIÓN: Fecha de la Comisión: 17/09/24

- Apertura de Expediente
- Agregar nota a Expediente
- Archivo de la nota
- Pasa a otra Comisión
- Envío de la nota al D.E.

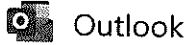
Otras (especifique):..... Solicitar expediente N° 4123 / 1619 / 13

Firma Integrantes Comisión:

CAMILA MERLO
CONCEJAL JUNTOS
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

MANUEL
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar
Bouard
Bouard de S. 17

Dese curso a lo solicitado:.....



PRESENTACIÓN - EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L.

Desde CP/LA Diego Hernán Basílico <diegobasilico@yahoo.com>

Fecha Lun 16/9/2024 18:00

Para HCD Secretaria <hcdsecretaria@pinamar.gob.ar>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

PEDIDO AUMENTO PINAMAR CONCEJO DELIBERANTE- 09-2024.pdf; DELEGACIÓN.pdf;

Sra. Presidenta del
Honorable Concejo Deliberante
PARTIDO DE PINAMAR
Anaía Figueroa
S/D

De nuestra mayor consideración:

Por intermedio del presente hacemos llegar nota adjunta, solicitando el tratamiento urgente de readecuación tarifaria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en el Partido de Pinamar

Aguardamos nos confirmen la correcta recepción de la misma.

Sin más, saluda atte.

P / Empresa de Transporte 12 de Octubre S.R.L

DIEGO HERNÁN BASILICO
CONTADOR PÚBLICO

ENTRADA

17 SEP 2024

H.C.D. PINAMAR

700019
1042

**SOLICITA RECALCULO DE LA TARIFA PLANA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE
PÚBLICO URBANO REGULAR DE PASAJEROS – VARIACIÓN DE COSTOS**

Pinamar, 16 de Septiembre del 2024.

Sra. Presidenta del
Honorable Concejo Deliberante
PARTIDO DE PINAMAR
Sra. Analía Figueroa
Su despacho.

De nuestra consideración:

DIEGO HERNÁN BASÍLICO, D.N.I. N° 27.497.606, en mi carácter de Contador de la **EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-54635445-4)**, respetuosamente me presento y digo:

1.- LOS DERECHOS Y LA JURISPRUDENCIA EN LOS PROCESOS INFLACIONARIOS. -

Al respecto, la doctrina y jurisprudencia "*ius administrativa*" han dicho que el equilibrio económico - financiero de un contrato administrativo puede sufrir menoscabo por tres circunstancias fundamentales:

- a) causas imputables a la Administración – contratista, en tanto no cumpla con las obligaciones específicas que el contrato pone a su cargo, o introduzca "modificaciones" excesivas al mismo (responsabilidad contractual, que genera el derecho del contratista a ser compensado de todas las consecuencias económicas que generen: por ej. los arts. 30 y 53, inc. a) ley 13.064 fijan en un 20% el límite del ejercicio del "*ius variandi*");
- b) Causas imputables al Estado (se trate o no el organismo contratante) y que incidan por vía refleja en el contrato administrativo (hecho del príncipe);

FOUG 1043

- c) Por trastornos de la economía general debido a circunstancias externas no imputables al Estado (teoría de la imprevisión)¹.-

En tal sentido, la ecuación económica de nuestro contrato está sufriendo una grave distorsión como consecuencia de la decisión unilateral del Poder Ejecutivo Nacional de devaluar el signo monetario, lo que produjo, como contrapartida, el proceso inflacionario en el que estamos inmersos los argentinos que afecta directamente a los insumos básicos necesario para la correcta prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros. -

El contrato de concesión que nos vincula con el Municipio de Pinamar, en las condiciones económicas actualmente vigentes, se ha tornado de imposible cumplimiento. -

Ello significa que, en la especie, estamos ante la segunda de las hipótesis de ruptura del equilibrio económico financiero del contrato, que es la que se denomina teoría del "Hecho del Príncipe" (*Factum principis*), determinante de la llamada "*alea administrativa*", por oposición al "*alea económica*", propia de la llama "Teoría de la imprevisión", alea ésta "ajena" a la voluntad estatal².-

Esta teoría, considerada como una de las más confusas del derecho administrativo³, fue elaborada para corregir las consecuencias de aquellas intervenciones de los poderes públicos que tenían por efecto afectar, con medidas generales, las condiciones jurídicas conforme a las que el contratista ejecutaba su contrato.-

El hecho del príncipe puede emanar de cualquier órgano y/o repartición estatal, perteneciente a un mismo orden jurídico, ya sea nacional o provincial, se trate o no de la Administración contratante (para algunos autores se limita a actos de la misma autoridad) y el mismo confiere el derecho al contratista a requerir una indemnización integral por tratarse de un comportamiento del Estado (a diferencia de la "teoría de la imprevisión" cuya reparación no es integral sino parcial, dado que no es imputable específicamente al Estado).-

Las condiciones exigidas para invocar el "hecho del príncipe" – que, como hemos visto a través del significativo incremento de los insumos más importantes, se cumplimentan en nuestro caso particular–, son los siguientes:

¹ Cassagne Juan Carlos en "El contrato administrativo", 3º ed., editorial Abeledo Perrot, pag. 105 y ss.

² Marienhoff, pag. 476.

³ Laubadere, André de, en "Tratado de Derecho Administrativo", t. II, n° 1291, pong. 516 y citado por Cassagne en pag. 106 nota n° 68 de su obra citada anteriormente.

- a) que la medida general adoptada emane de una autoridad estatal perteneciente al mismo orden jurídico de la administración contratante;
- b) que exceda el alea "normal" del contrato, esto es, que torne algo más oneroso o difícil el cumplimiento de las obligaciones,
- c) que sea imprevisible; no considerando como tal la invocación de un hecho propio del órgano contratante⁴;
- d) que cause una verdadera alteración o trastorno en el contenido del contrato (sanción de nuevos impuestos, leyes sociales, etc.);
- e) que exista una relación de causalidad y que el daño sea cierto y especial.

La gravedad de la situación está dada porque la Municipalidad nos ha encomendado la organización y el funcionamiento del servicio público de transporte por medio del otorgamiento de una concesión a "título oneroso", lo que implica que, para su prestación, percibimos una retribución que le plasma a través del precio que abonan los usuarios. -

Así se desprende del contrato que los servicios que debe prestar el concesionario se compensan mediante el pago de "tarifa" que resulta equivalente al precio final de un viaje.

En otras palabras, en los contratos de concesión de servicios públicos la "tarifa" retributiva del servicio constituye el centro alrededor del cual gira todo el contrato, al constituir uno de los principales elementos que vinculan a todos los sujetos involucrados en la relación jurídica, es decir, al Estado concedente, al concesionario y a los usuarios (*Bianchi, Alberto, en "La tarifa en los servicios públicos (del Rate of return al price cap), en "Contratos administrativos", ed. Ciencias de la Administración, año 1999, pag. 504*).

De esta forma, entonces, y a efectos de asegurar la regularidad y la continuidad en la prestación del servicio público de que se trate, las tarifas deben ser, en su valor, suficientes para cubrir los costos de mantenimiento, de explotación, de expansión y mejoramiento; la amortización de los bienes, los costos financieros e inversiones, y la razonable rentabilidad del concesionario ^{5 6}.

⁴ CS. Fallos 308-821 en "Rosa María Juan Martínez Suárez de Tinayre c. ATC."

⁵ Bianchi, Alberto, Rev. Der. Adm., 1998, año 10, dice que la tarifa representa el precio que el usuario debe pagar por el servicio prestado. Y a la vez representa el monto de la retribución que el concesionario recibe por la prestación de los servicios (pag. 37).

⁶ Las empresas tienen derecho a tener ganancias razonables para, así, asegurar la estabilidad y crecimiento del sistema (Gordillo, Agustín, "Tratado Derecho Administrativo", t. II-VI-19); por ello es que debe asegurarse el respeto de la necesaria proporcionalidad entre el servicio prestado y la retribución abonada (ver Gordillo, op. cit, pag. 20 y nota 3.36, referenciando el voto del Juez Uslenghi, en el caso "Fernández", publicado en LL 1997-E-535).

El mantenimiento de la ecuación económico financiera de las concesiones constituye una cuestión de orden público, ya que la actual situación deficitaria del sistema no sólo redundará en la imposibilidad del concesionario de cubrir los costos de explotación y de obtener una "utilidad razonable", sino que, lo que es más grave aún, desembocará en un impedimento para brindar un servicio regular y eficiente, conforme con el compromiso que el concesionario asumió ante la comunidad pinamarense⁷.-

2 - ANÁLISIS DE COSTOS PREPARADO POR ESTA EMPRESA: Teniendo en cuenta que nuestra anterior presentación data del mes de Enero próximo pasado (con más las aclaraciones efectuadas y reajustes pedidos al mes Febrero del 2024), se ha procedido a efectuar un análisis comparativo de las variaciones cuantitativas de las principales variables que afectan al costo de la prestación del servicio, partiendo como base el mes 02/2024, fecha que se utilizó en la anterior presentación como punto de llegada.

Así, tenemos:

**EVOLUCIÓN
DE LAS
VARIABLES**

VARIABLE	DETALLE	VALOR A 02/2024	VALOR A 09/2024	VARIACIÓN NOMINAL	VARIACIÓN %	Participación %
COMBUSTIBLE	Diesel 500	\$ 885,59	\$ 1.012,66	\$ 127,07	14%	15%
SALARIO	Básico Conformado Chofer	\$ 769.500,00	\$ 1.071.000,00	\$ 301.500,00	39%	50%
DÓLAR	T.C. Vendedor - B.N.A.	\$ 856,50	\$ 977,00	\$ 120,50	14%	15%
INFLACIÓN	I.P.C.	www.calculadoradeinflacion.com.ar			42%	20%
					32,28%	

Como se notará, en pocos meses las mismas presentaron un incremento que supera el 30%. Nótese por sobre todo, el impacto de los últimos acuerdos paritarios de

⁷ Cincunegui, op. cit., pag. 1, in fine.



U.T.A., que se adjuntan a la presente nota, y el efecto inflacionario desde el verano hasta el presente.

3 – CUADRO TARIFARIO PROPUESTO

CUADRO TARIFARIO (NO RESIDENTES)

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN	TARIFA ACTUAL	TARIFA SOLICITADA
1 seccion	Pinamar - Pinamar	\$ 1.591,03	\$ 2.104,61
2 seccion	Pinamar - Ostende	\$ 1.856,25	\$ 2.455,45
3 seccion	Pinamar - Valeria	\$ 2.386,60	\$ 3.156,99
4 seccion	Pinamar - Carilo	\$ 2.651,79	\$ 3.507,79
5 seccion	Pinamar - Golf (Línea 2)	\$ 1.856,25	\$ 2.455,45
5 seccion	Pinamar - Pinamar (Línea 2)	\$ 1.591,03	\$ 2.104,61

CUADRO TARIFARIO (RESIDENTES)

ATRIBUTO RESIDENTE

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN	TARIFA ACTUAL	TARIFA SOLICITADA
1 seccion	Pinamar - Pinamar	\$ 636,41	\$ 841,84
2 seccion	Pinamar - Ostende	\$ 742,50	\$ 982,18
3 seccion	Pinamar - Valeria	\$ 954,64	\$ 1.262,80
4 seccion	Pinamar - Carilo	\$ 1.060,72	\$ 1.403,11
5 seccion	Pinamar - Golf (Línea 2)	\$ 742,50	\$ 982,18
5 seccion	Pinamar - Golf (Línea 2)	\$ 636,41	\$ 841,84

COROLARIO: Ante el estado de situación, la única salida que se puede avizorar en el cortísimo plazo es la adecuación tarifaria. La nueva ecuación económico-financiera dadas estas perspectivas arroja un escenario que, bajo un escenario que **CONSERVA** la percepción de Subsidios importa un incremento base del 30% en los valores tarifarios.

Nos ponemos a disposición para intercambiar opiniones y discutir la cuestión en los ámbitos que considere pertinente.

Esperando tenga presente todo lo anterior, y la deferencia de tratar esta angustiante situación en pos del sostenimiento de la actividad en el Partido de Pinamar, la supervivencia de la empresa y el mantenimiento de la totalidad de las fuentes laborales, aprovechamos para saludarlo muy atte.

Dr. DIEGO HERNÁN BASÍLICO
Contador Público Nacional
Lic. en Administración
CP TR 126 FR 115 - LA TR 5 FR 139
Leg. N° 32577/5 C.P.C.E.R.B.A.
CUIT 20-27497606-4

COLECCION 1049



ACTA ACUERDO

Se presentan en forma espontánea ante la cartera laboral provincial, por una parte LA JUNTA EJECUTIVA SECCIONAL MAR DEL PLATA DE LA UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA MDP) representada en este acto por el Sr. ROBERTO MAXIMILIANO ESCRIBA SECRETARIO GENERAL y por otra parte EMPRESA DE TRANSPORTES PERALTA RAMOS S.A., representada en este acto por la Sra. Lorena Alejandra Palazzo, EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L., representada en este acto por el Sr. Daniel Faienzo, y la EMPRESA BATÁN S.A., representada en este acto por el Sr. Ricardo Menéndez, a los fines que a continuación se expresan:

ANTECEDENTES

Que al día de la fecha todas las reuniones en el marco de la negociación salarial por paritarias entre la UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR (U.T.A.) y la FEDERACION ARGENTINA DE TRANSPORTADORES DE AUTOMOTOR DE PASAJEROS (F.A.T.A.P.) no han logrado llegar a un mutuo acuerdo en aras de la recomposición salarial de los trabajadores nucleados en este convenio.

Que, al día de la fecha, es un hecho consumado la eliminación a partir del presente año por decisión del Gobierno Nacional del denominado Fondo Compensador al Transporte, que representaba aproximadamente el 50% de la totalidad de los Subsidios que recibían las empresas aquí firmantes.

Que el proceso de actualización tarifaria para las empresas aquí firmantes tuvo una fuerte dilación temporal y que, adicionalmente, los montos acordados y precocemente difundidos para su percepción no contemplan en sus cálculos los mayores costos producto de este reconocimiento salarial.

ACUERDO

1. Se comprometen las partes a acompañar las escalas salariales correspondientes a los meses de Junio y Julio del 2024. Así, las partes aquí firmantes acuerdan lo siguiente:

- a. Un Incremento Salarial Inicial Conformado del 35,69% sobre el mes de Abril, para el mes de Junio del 2024.
- b. Un Incremento Salarial Inicial Conformado del 43,83% sobre el mes de Abril, a partir del mes de Julio del 2024.
- c. Incremento para el Rubro de Viáticos / Reintegro de Gastos, en donde el valor pasará a ser de \$ 5.720 por día efectivamente trabajado para el mes de Junio de 2024 y del mismo Rubro a partir del mes de Julio de \$ 6.065 por día efectivamente trabajado.
- d. Proporcionalidad de todos los puntos anteriores para el resto de las categorías, conforme las Escalas anexadas.
- e. La diferencia que resultare de lo pagado oportunamente de los haberes del mes de Junio del 2024 en relación al punto a) y c) del presente Acuerdo, con más el impacto que ello conlleve en la liquidación del Sueldo Anual Complementario (S.A.C.), se abonará el 24/09/2024.

KURT CARLOS MAXIMILIANO
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y ASUNTOS GREMIALES
U.T.A. SEG. MAR DEL PLATA

MAXIMILIANO ESCRIBA
SECRETARIO GENERAL
Union Tranviarios Automotor

URRUTIA GASTO
SECRETARIO GENERAL
UTA MAR DEL P

[Signature]
Lorena A. Palazzo
PRESIDENTE


[Signature]
Ricardo Menéndez
PRESIDENTE
EMPRESA BATÁN S.A.

Daniel Faienzo
APODERADO
EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L.

Daniel Buccico
Delegado Regional Mar del Plata
Ministerio de Trabajo
Escaneado con CamScanner

1. La diferencia que resultare de lo pagado oportunamente de los haberes del mes de Julio del 2024 en relación al punto b) y c) del presente Acuerdo, se abonará el 29/08/2024. De su cálculo, deberá descontarse el pago a cuenta efectuado el pasado 12/08/2024 de \$ 250.000.
- g. Los Haberes devengados a partir del mes de Agosto del 2024, se liquidarán conforme la Escala propuesta para el mes de Julio del 2024.
2. Respecto a la determinación de las cuotas 3 (tres) cuotas No Remunerativas de \$ 250.000, se aclara que cada una de ellas se corresponde al personal vigente en los meses devengados de Marzo, Abril, y Mayo del 2024, respectivamente, proporcional en cada caso al tiempo trabajado. Las fechas de pago se establecen en las fechas 14/10/2024, 14/11/2024 y 13/12/2024, respectivamente.
3. Se establece una Asignación No Remunerativa a todos sus efectos de \$ 100.000, en concepto de "Pago a Cuenta de Futuras Paritarias", con fecha de pago límite 28/12/2024.
4. En cuanto a la gratificación no remunerativa establecida en el punto 2, las partes establecen que no revisten efecto traslativo para la aplicación de las contribuciones a ninguno de los subsistemas de la seguridad social. No obstante, ello, las empresas abonarán una asignación extraordinaria y por única vez en los términos del art. 9º de la Ley 23.551, equivalente al 2,5% sobre dicha suma total, la que será dirigida a la Obra Social de la U.T.A. (O.S.C.T.C.P.), por cada trabajador afiliado a esa Obra Social. Dicha suma será depositada en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina Nº 210044605-4, sucursal Plaza Miserere.

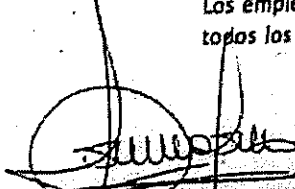

URRUTIA GASTÓN
 SECRETARIO GRAL. ADJUNTO
 UTA MAR DEL PLATA


CARLOS AYOLLIANO
 SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
 Y ASUNTOS GREMIALES
 U.T.A. SEC. MAR DEL PLATA



MAXIMILIANO
 SECRETARIO GENERAL
 Unión Tranviario Automotor

Con referencia a los aportes a cargo de los trabajadores comprendidos en la obra social de U.T.A. (O.S.C.T.C.P.) (3%), cuota sindical (1.5%) y promoción social (1%) para los afiliados a la U.T.A., esas sumas tendrán carácter remunerativo únicamente a tales efectos, por lo cual las empresas empleadoras actuarán como agentes de retención. Estos importes serán depositados en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina Nº 2100446/05 Sucursal Plaza Miserere, en la misma fecha del vencimiento de las cargas sociales correspondientes al mes devengado en el que se abone este concepto.

En relación a la cuota de solidaridad, las partes establecen para todos los beneficiarios de este acuerdo salarial, un aporte solidario equivalente al 2% de la remuneración integral mensual, a partir de la vigencia del presente acuerdo. Este aporte estará destinado, entre otros fines, a cubrir los gastos ya realizados y a realizar la gestión y concertación de convenios y acuerdos colectivos, al desarrollo de la acción social y la constitución de equipos sindicales y técnicos que posibiliten el desarrollo solidario de los beneficios convencionales, posibilidad de una mejor calidad de vida para los trabajadores y su grupo familiar. Los trabajadores afiliados a la Unión Tranviario Automotor, compensarán este aporte con la cuota sindical y promoción social que abonar. Los empleadores actuarán como agentes de retención del aporte solidario de todos los trabajadores no afiliados realizarán el depósito correspondiente en


RICARDO
 SECRETARIO GENERAL
 U.T.A. SEC. MAR DEL PLATA
 PRESIDENTE

Ricardo
 Por empresa Botansa
 Presidente
 Ricardo Suarez Mendez


Daniel
 PROSENA
 Empresa de Transportes 12 de Octubre S.R.L.

FOCUS Nº 1050



... en la cuenta 2.100.282-15 del Banco Nación de titularidad de la ... Esta cláusula tendrá vigencia hasta la renovación del presente acuerdo, este aporte solidario deberá abonarse hasta el día 15 del mes siguiente al correspondiente al pago de las remuneraciones por parte de los empleadores.

- En relación a las diferencias generadas por aplicación de lo mencionado en los puntos el y II del Punto 1), las partes establecen que tendrán el mismo tratamiento que las Costas No Remunerativas del Punto 2) en relación a los Aportes y Contribuciones a los Sistemas de Seguridad Social. Con referencia a los aportes a cargo de los trabajadores comprendidos en la obra social de U.T.A. (U.T.A.P.) (3%), cuota sindical (1.5%) y promoción social (1%) para los afiliados a la U.T.A., estas sumas tendrán carácter remunerativo únicamente a tales efectos, por lo cual las empresas empleadoras actuarán como agentes de retención. Estos importes serán depositados en la misma cuenta a la que se refiere el punto 3) del presente acuerdo. En relación a la cuota de solidaridad, las partes establecen para todos los beneficiarios mismo tratamiento que el mencionado en el punto 4) del presente acuerdo.
- IGUALDAD DE GÉNERO:** Las partes se compromete a redoblar sus esfuerzos por asegurar el reconocimiento de la igualdad de género real y garantizar su ejercicio en los ámbitos de trabajo, generando acciones positivas tendientes a lograr la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo y la ocupación.
- Los pagos no remunerativos se considerarán comprendidos dentro de cualquier suma que por este concepto pudiera acordarse entre F.A.T.A.P. y U.T.A. dentro del marco de las negociaciones paritarias mencionadas ut-supra que se estén llevando a cabo.

Las partes piden que se incorporen las escalas salariales respectivas como parte constitutiva del presente.

En Mar del Plata, a los 28 días del mes de Agosto del 2024.

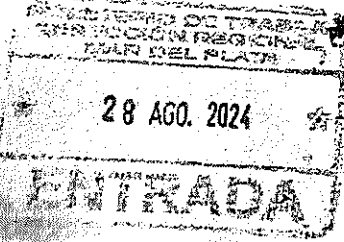
[Signature]
 SECRETARÍA DE TRANSPORTES
 MAR DEL PLATA
 U.T.A. MAR DEL PLATA
 REGIONAL

Ricardo Guier
 POR EMPRESA BATAVIA SA
 PRESIDENTE
 Ricardo Guier MENDOZA

MAXIMILIANO
 SECRETARIO GENERAL
 Union Tranviares Automóvil

KURT CARLOS MAXIMILIANO
 SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
 Y ASUNTOS GREMIALES
 U.T.A. REG. MAR DEL PLATA

Daniel Esteban Falenzo
 APRENDIZADO
 Escuela Técnica de Oficio 1111



[Signature]
 URRUTIA GASTÓN
 SECRETARIO GRAL. ADJUNTO
 UTA MAR DEL PLATA

[Signature]
 Daniel Buccico
 Delegado Regional Mar del Plata
 Ministerio de Trabajo
 Provincia de Bs. As.

Participantes:

Sec. de Bloque Juntos Belén Tumas, Cjal. Analia Figueroa, Cjal. Camila Merlo, Sec. Legislativa Camila Yañez, Cjal. Daniel Jouffre, Cjal. Stella Maris Boccoardo, Sec. Legislativo Francisco Tumas, Sec. de Bloque Frente de Todos Gustavo Brunetti, Sec. Legislativo Gaspar Perez, Sec. Legislativo Guillermo Migliorini, Sec. Legislativo José Luis Croce, Relatora Maira González, Cjal. Manuel Ugartemendia, Sec. Legislativo Maximiliano Gerstner, Sec. Legislativo Patricio Magnotta, Sec. de Bloque LLA Thomas Hoffer

Siendo las 11:02 hs se da inicio a la comisión de Planeamiento, con el tratamiento de los siguientes:

Se informa que sobre la Nota 3563 de la Empresa de transporte 12 de Octubre se solicitaron los expedientes correspondientes y una vez que vengan se realizará la citación al Sr. Basílico.

Expediente interno 4123-2729/2024 Cpo. 1 ALMARAZ LUCIANO – EXCEPCIÓN DE HABILITACIÓN se presenta proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo a realizar un informe sobre la viabilidad de la petición del Sr. Almaraz, luego de dar lectura se decide subir a sesión el proyecto.

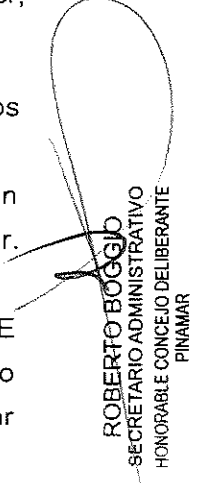
Expediente interno 4123-2720/2024 Cpo. 1 GALARRAGA MARCELO – PERMISO DE VENTA se presenta proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo a realizar un informe sobre la viabilidad de la petición del Sr. Galarraga, luego de un análisis del tema se decide subir a sesión el proyecto.

Nota 3570 del Sr. Saini Alejandro donde solicita habilitación por cambio de rubro de local de decoración a un local de gráfica, el interesado manifiesta que se le hace imposible seguir manteniendo el local actual y al tener el equipo necesario para tener una gráfica requiere una habilitación por excepción fuera de zona. Se realiza apertura de expediente y se le solicitará al interesado que envíe copia de contrato de locación o título de propiedad, dni, fotos del lugar a habilitar, copia de la habilitación anterior y toda aquella documentación que considere pertinente.

Nota 3565 presentada por el Sr. Alonso Jose donde solicita permiso de habilitación en su vivienda sobre autoservicio, luego de la lectura de la nota la comisión entiende que es un caso similar al de costa azul. La edil Merlo recuerda que el comercio está desde el 87 pero con la nueva modificación del COU no encuadra, la comisión debate que el interesado quiere que quede abierta la habilitación ya que tiene una existente, y quiere alquilar el comercio. Se realiza apertura de expediente a fines de trabajar la solicitud y se comunicará la comisión con el interesado.

Nota 3566 presentada por el Sr. Santillan Daniel donde solicita permiso de venta ambulante de sandwich, la edil Boccoardo comenta que hay un señor que está presentando en paralelo una cuestión parecida, que el señor comentó que es su único ingreso y que vende fuera de un comercio y los están retirando, ellos cuentan con este único ingreso y se debería hacer algo, volviendo al tema se decide agregar la nota al expediente 2597/22 para trabajar el tema en conjunto.

Nota 3568 de la Sra. Ugarraba Anabela en representación del consorcio Torres Punta Médanos donde solicita que se analice la habilitación de los locales de dicho consorcio. Se debate que no quiere que le den la habilitación a los locales, pero se habla de que si cumple con los requisitos según las normas se otorga la habilitación desde el Departamento


ROBERTO BOGGIO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PINAMAR

Acta N° 0029/2024

Fecha: 24/09/2024 11:02:12

Ejecutivo, pero el que debe restringir es el consorcio, se decide realizar apertura de expediente y ver la solicitud, pero en principio la comisión entiende que no se puede intervenir en estos casos ya que es el consorcio del edificio el cual debe tomar intervención. Nota 3561 Audine donde solicita un permiso para realizar el guardado de maquinarias de obra en su garaje, tras ser notificado por habilitaciones. Luego de un análisis se debate que en caso de que sea de guardado personal no se debería realizar una habilitación. Queda para su análisis y se realiza apertura de expediente.

Expediente interno 4123-2648/2023 Cpo. 1 NADIA SOLEDAD CABELLO - SU SOLICITUD la edil Merlo informa que la solicitud de la interesada viene con informe negativo desde el Departamento Ejecutivo, se procede a dar lectura de los informes obrantes a fs. 53 a 56, en definitiva se decide otorgar según dictamen el permiso para kiosco hasta marzo con el fin de que la interesada pueda conseguir un lugar en zona el próximo año, dicha habilitación será sin venta de bebidas alcohólicas.

Expediente interno 4123-2607/2022 Cpo. 1 CRISTIAN SISTE SOLICITA PERMISO VENTA AMBULANTE se toman lectura de los informes obrantes en respuesta a la comunicación y dado a que los mismos son positivos, se prepara proyecto de ordenanza.

Expediente interno 4123-2711/2024 Cpo. 1 VELIZ SANTIAGO EXCEPCION HABILITACION se toman lectura de los informes obrantes en el expediente, y se decide presentar en la próxima semana un proyecto de ordenanza otorgando la solicitud.

Expediente interno 4123-2714/2024 Cpo. 1 DE LA FUENTE MIGUEL – EXCEPCION DE HABILITACION la edil Merlo recuerda las actuaciones y plantea realizar el permiso solamente para la habilitación de oficina comercial. Seguira para trabajar con la mirada de los distintos concejales.

Expediente interno 4123-2646/2023 Cpo. 1 GLORIA MARTINEZ FRETES SOLICITA PERMISO PRECARIO volvió en respuesta a la comunicación con dictamen negativo desde el Departamento Ejecutivo, se leen los informes y las actas de infracción. Dado a los dictámenes obrantes la edil Merlo plantea realizar un proyecto de ordenanza para habilitar solamente el rubro de kiosco, sin expendio de bebidas y comida.

Expediente interno 4123-2707/2024 ALBARENGO MIRNA EXCEPCIÓN COMERCIO RUBRO VERDULERIA se dan lectura de los dictámenes obrantes en el expediente y dado a que los informes plantean que se debe realizar mejoras, se prepara proyecto de ordenanza sujeto al mejoramiento de todo lo que establece a fs. 18 y se le solicitará escritura, comodato o contrato de locación, y en caso de que sea uno de estos últimos se deberá presentar permiso de autorización para la habilitación fuera de zona.

Expediente interno 4123-2709/2024 Cpo. 1 RIVAS JORGELINA -SU SOLICITUD la edil Merlo informa que quedó pendiente la eximición de tasas y la escritura por ello plantea pasarlo a la comisión de presupuesto a fines de que avancen en la misma.

Expediente interno 4123-2363/19 Cpo. 1 PICCIRILLO JORGE PEDIDO DE INFORME se recuerda las actuaciones y se toma lectura de la nota obrante en el mismo. La edil Figueroa interviene para recordar las actuaciones planteadas en la nota, y que la solicitud viene a raíz de que presentó los planos en obras particulares y que ahora se debe realizar la habilitación de óptica fuera de zona y el pago de plusvalía, por ello se deberá realizar un proyecto de comunicación. Luego de un análisis se decide realizar un proyecto de comunicación a fines de que el Departamento Ejecutivo emita un dictamen de cómputos sobre el pago de plusvalía y viabilidad del proyecto.

Expediente 4123-0651/98 DE LAS ARTES PROPUESTA DE REMODELACIÓN se pidió el desarchivo para evaluar el proyecto que se está trabajando desde el 2001, la edil Merlo

1053

Acta N° 0029/2024

Fecha: 24/09/2024 11:02:12

recuerda el proyecto, se va realizar un trabajo con comerciantes y la municipalidad para realizar el paseo de las artes con fines de que pase a ser un espacio turístico, el departamento ejecutivo solicitó que se vea el proyecto a fines de avanzar en la primer etapa del mismo, también la edil avisa que se utilizara la ordenanza de padrinazgo en la misma. En definitiva se realizará un proyecto de comunicación para remitir al Departamento Ejecutivo. El edil Estanga y el Legislativo Migliorini plantean que existían varias cuestiones cuestionables en el proyecto, sobre pluviales, conexiones de calles y problemas de circulación, entre otras.

Expediente 4123-1919/18 Cpo. 1 RUBROS COMERCIALES la edil Merlo plantea que se gire el expediente al ejecutivo para que den dictámenes de viabilidad.

Expediente 4123-2028/2024 Cpo. 1 REORDENAMIENTO DE ACTIVIDADES NOCTURNAS RECREATIVAS luego de los plenarios del 11 y 19 de septiembre, se presenta proyecto de ordenanza el cual fue trabajado en conjunto con los concejales, el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno. La edil Figueroa informa lo actuado en el plenario, en el cual se modifica el artículo 1 y queda regulado desde el anexo IV en adelante. La edil Merlo informa que a fs. 289 está el pedido de kopipi el cual solicitó permiso de habilitación, el cual se entiende que se resolverá con esta ordenanza.

Se recibe a las funcionarias Sra. Boulanger Barbara Directora de Fiscalización y Bromatología y la Sra. Luciana Fernandez del área de Bromatología para dar tratamiento al Expediente interno 4123-2597/2022 Cpo. 1 PUNTO FIJO - VENTA DE CAFÉ la edil Merlo informa que se apresaron más de 22 personas que solicitaron venta en café en punto fijo. Toma la palabra la Sra. Fernández para informar que en 2021 en conjunto con la Sra. Choque realizaron un relevamiento de algunos de los vendedores ambulantes, sobre tipo de conservación, elaboración y cantidades, el relevamiento fue realizado pos-pandemia. La funcionaria Boulanger expresa que se trabajó en venta de café en obras durante un tiempo, la cual esta regulada pero que hoy en día no es lo que están realizando los interesados. La Sra. Fernandez comenta que con el relevamiento se vieron las condiciones, los horarios y escalas de producción, el cual consta en el Expediente 4123- 2088/2021, también comenta que existen conflictos internos por no tener un lugar y coincidir entre ellos, que de todos los visitantes encontraron solo uno que era mayor y no podía realizar otro trabajo, que las condiciones si eran las planteadas, pero al ver las condiciones de la vivienda y de la forma de preparar no eran las adecuadas bromatológicamente, aclara que todo esto obra en el expediente. El edil Estanga plantea que se debe regular no solo la cocina sino que también la calle, a esto la funcionaria comenta que no es solo eso, que también hay otras cuestiones, los vendedores realizan no solo venta de panificados que se consideran de bajo riesgo, sino que también realizan ventas de alimentos de alto riesgo, tales como sándwiches y empanadas, entre otros, además de que generan en ciertos casos competencia desleal con los comerciantes que pagan la habilitación e impuestos correspondientes. La edil Boccardo comenta el caso del señor que vendía fuera de un comercio y tuvo un llamado de atención desde el área de fiscalización, a lo que las funcionarias comentan que ya se habló con los comerciantes para que no realicen estas cuestiones, que se entiende la necesidad pero que hay cuestiones bromatológicas que cumplir, lo mismo que las regulaciones existentes, también agrega que desde el área de desarrollo social se está acompañando a los vecinos, se debe buscar un marco y prevenir los riesgos de salud, para poder acompañar a los mismos. El edil Estanga plantea que con el estado de emergencia que está declarado, se debe ser más paciente y flexible en cuanto a estas cuestiones, ya que la mayoría vive de la

Acta N° 0029/2024

Fecha: 24/09/2024 11:02:12

venta ambulante. La funcionaria Barbara plantea que se debe trabajar y analizar bien el caso para poder dar estas excepciones, la Sra. Fernandez agrega que si es realmente gente que lo necesita, deben contar con las herramientas correspondientes, la concientización y deben ser evaluados por el área correspondiente, que desde su área se trata de ayudar a la gente, se los recibe y escucha, pero que se debe evaluar y realizar alguna regularización, plantea también que exista una especie de cocina comunitaria para estar seguros de cumplir con lo regulado, y también ver el formato de la venta, expresa que la ordenanza de PUPA ayudó mucho en estas cuestiones, da como ejemplo para que no se pierda esta ordenanza intentando regular una ordenanza de venta ambulante, se deberá realizar una evaluación y que la venta y preparación sea personal, ya que existen casos que revenden. También como opción podría ser que el peticionante pueda comprar en PUPA o panadería y revender o inscribirse en el pupa para vender los productos. La funcionaria Barbara consulta cual es la idea de punto fijo desde esta comisión, a lo que responden que algunos casos no quieren dar el punto fijo, pero se trabajará en consensuar algún proyecto. Luego de la consulta de la edil Boccardo, la Sra. Fernandez informa que el área de desarrollo social acompaña a estas personas en los casos que sean necesarios, también agrega que se está realizando una cocina comunitaria para que tengan un lugar donde hacer las cosas y una capacitación. La edil Figueroa solicita al Departamento Ejecutivo que realicen un informe sobre su mirada sobre esta cuestión ya que quieren trabajar en conjunto con su postura, porque cuando existe un problema con los vendedores el Departamento Ejecutivo manda a las personas a este Honorable Cuerpo para otorgar por excepción. En definitiva se seguirá trabajando y se agrega documentación acercada por la funcionaria al expediente sobre el último relevamiento realizado Expediente interno 4123-2597/2022 Cpo. 1.

Se recibe al Sr. Abdala Ricardo por la Nota 3557, el cual toma la palabra a fines de informar sobre su solicitud, ya que se hizo la pasarela correspondiente pero no se siguió con la entrada y salida de los edificios. El interesado plantea que es la única UTF que está perjudicada con el estacionamiento, y por ello propone mover 1 metro la pasarela a fines de agrandar su espacio y no generar un gran cambio en dicha pasarela. Presenta una nueva nota con documentación fotográfica y se incorpora a la nota 3557. El edil Estanga comenta que se debería ir con el funcionario correspondiente a ver el lugar para tener una mirada técnica, el señor agrega que el frente marítimo el Sr. Benitez y el Ing. Ledesma estuvo para ver esta cuestión, plantea que en el verano la gente estaciona gente en la calle y pasan a hacerle la multa correspondiente. Se propone abrir un expediente y presentar un proyecto de comunicación para evaluar la petición del interesado y en todo caso realicen un dictamen sobre una posible mejora. El edil Estanga propone realizar como en las costas de New York donde realizan plataformas donde remarcan el número del auto del vecino que vive ahí o del balneario que irán, y esa plata se paga al estado, plantea que es como pagar estacionamiento y en caso de discapacidad hay descuentos.

Se solicita el desarchivo del Expediente interno 2680/24 .

Siendo las 12:53hs se da por finalizada la comisión.



Nota 3563

Desde Camila Merlo <camila.merlo@pinamar.gob.ar>

Fecha Mié 2/10/2024 09:53

Para HCD Prensa <hcdprensa@pinamar.gob.ar>; HCD Secretaria <hcdsecretaria@pinamar.gob.ar>;
diegobasilico@yahoo.com <diegobasilico@yahoo.com>

Buenos días Diego por medio de la presente informo que la comisión ha decidido invitarlo el día Martes 8 de octubre a las 12hs para dar tratamiento a la nota N.º 3563

Sin más saludo atte.

Tumas Belén

Sec Legislativa HCD

C

C

O

D

Acta N° 0031/2024

Fecha: 08/10/2024 11:05:46

Participantes:

Cjal. Carlos J Pourtale, Cjal. Daniel Jouffre, Cjal. Stella Maris Boccardo, Sec. de Bloque JxC Enso Paez, Cjal. Fernando Avila, Sec. de Bloque Frente de Todos Gustavo Brunetti, Cjal. Gregorio Estanga, Sec. Legislativo Gaspar Perez, Sec. Legislativo Guillermo Migliorini, Sec. Legislativo José Luis Croce, Relatora Maira González, Cjal. Manuel Ugartemendia, Sec. Legislativo Maximiliano Gerstner, Sec. Legislativo Patricio Magnotta, Sec. de Bloque LLA Thomas Hoffer, Sec. Legislativo Pedro Fernández G.

Siendo las 11:05 hs se da inicio a la comisión de Planeamiento, con el tratamiento de los siguientes:

Nota 3586 presentada por SABE LA TIERRA donde solicita renovación de espacio público, el edil Pourtale toma lectura de la misma, luego de un análisis se decide incorporar al Expediente N° 4123-3505/21 Cpo. 1 y se solicita que se remita el expediente del Departamento Ejecutivo.

Nota 3585 presentada por la Sra. Alderete Elena donde solicita un pedido de habilitación fuera de zona, luego de tomar lectura de la nota se decide buscar si existe un expediente dado a que la interesada manifiesta que ya se le otorgó un permiso, se comunicaran con la interesada a fines de realizar las consultas pertinentes.

Nota 3581 presentada por el Sr. Coronel Nancy donde solicita extensión de rubro, el edil Pourtale informa que la señora tenía el rubro de limpieza, se mudo del local donde estaba y ahora solicita ampliación a perfumería, el cual no encuadra en el C.O.U. Se toma vista del contrato en el cual se alquila bajo el rubro artículos de limpieza y perfumería. Se realiza apertura de expediente y dado a que se entiende que es un rubro similar se trabajará en un proyecto de ordenanza para otorgar lo solicitado. Se le solicitará a la interesada documentación.

Nota 3583 presentada por el Sr. Ricci Cesar donde solicita venta ambulante de jugos saludables en la playa, luego de dar lectura de la nota se debate que hay una ordenanza vigente que regula estas cuestiones, por ello se decide comunicarse con el interesado a fines de informarle de la misma.

Nota 3570 del Sr. Saini Alejandro Ezequiel se recuerda que están a la espera de documentación para poder avanzar en la solicitud.

Nota 3530 del Sr. Estigarribia Leandro Ivan se recuerda que se encuentra a la espera del expediente.

La Nota 3491 se incorpora al Expediente interno 4123-2415/2020 AGRUPACIÓN CULTIVANDO PINAMAR - PROYECTO ORDENANZA CANNABIS.

Nota 3579 Ricca Martin Ezequiel solicita revisión de multa permanente por exceso de metros, luego de dar lectura de la nota se decide que se pedirá el expediente de obra a fines

1057

Acta N° 0031/2024

Fecha: 08/10/2024 11:05:46

de analizar el tema y se agregara la nota al mismo.

Nota 3545 dado a que llegó el expediente se solicita que se incorpore al Expediente interno 4123-2730/2024 Cpo. 1 y 2 a fines de seguir trabajando.

El secretario Brunetti presenta proyecto de ordenanza en virtud de resolver la solicitud de la Nota 3548 .Se genera un debate ya que parte de la comisión entiende que el rubro solicitado no es de primera necesidad para los turistas que estén en la playa, pero luego de dar lectura del proyecto se comenta que podría citarse al interesado a fines de consultar si los sahumeros los realiza de manera artesanal con la finalidad de acompañar en este sentido, ya que existen otros rubros artesanales. Se citará al interesado para el martes 22 de octubre a las 12:30hs.

Expediente interno 4123-2704/2024 PORCO SANDRO – SOLICITA PERMISO / VERDULERIA se archiva por artículo de forma de la ordenanza 6719/24.

Expediente interno 4123-2596/2022 Cpo. 1 Tisera Máximo Eduardo - Uso precario comercio para artículos de jardinería y cercos. Se archiva por artículo de forma de la ordenanza 6721/24.

Expediente interno 4123-2706/2024 Cpo. 1 RODRIGUEZ MONTERO IVA – CASA DE COMIDAS PERUANA se archiva por artículo de forma de la ordenanza 6720/24.

Expediente 4123-1919/18 Cpo. 1 RUBROS COMERCIALES el edil Avila recuerda las actuaciones del mismo y comunica que llegó un informe de la secretaria de gobierno donde se ve con agrado el otorgamiento de la misma. Se incorpora copia del mail al expediente y se presenta proyecto de ordenanza. Sube a sesión.

Expediente interno 4123-2607/2022 Cpo. 1 CRISTIAN SISTE SOLICITA PERMISO VENTA AMBULANTE el cual vuelve con dictamen del Departamento Ejecutivo, se da lectura y se presenta proyecto de ordenanza modificando el artículo 5° de la Ordenanza N° 5754/20. Sube a sesión.

Expediente N°4123-937/99 Grupo Scout S/ Ampliación Instalaciones el edil Avila recuerda lo actuado en la comisión de Legales, dado a la necesidad de que salga la ordenanza por razones administrativas de la sede de scout, se presenta proyecto de ordenanza confiriendo el permiso de ocupación gratuita al GRUPO SCOUTS NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ de Pinamar y se sube para ser trabajado en la sesión especial del día miercoles 09 de octubre a las 10:00hs. Sube a sesión.

Expediente 4123-1893/2023 Cpo. 1 SOLICITUD CONCESIONARIO MODIFICACIÓN AMBULANCIA, IRAM Y ALTIMETRÍA el edil Avila recuerda lo actuado, que luego del trabajo con los interesados y el departamento ejecutivo se presenta proyecto de ordenanza modificando el artículo 3° de la ordenanza 4442/14.Se genera un debate sobre la misma y el edil Estanga justifica porque no está de acuerdo con este proyecto. Luego de tomar lectura del proyecto se decide realizar modificaciones de redacción.

Acta N° 0031/2024

Fecha: 08/10/2024 11:05:46

Expediente interno 4123-2710/2024 Cpo. 1 RODRIGUEZ MARIA EUGENIA – EXCEPCIÓN DE HABILITACIÓN - Dado a lo trabajado en comisión, se presenta proyecto de ordenanza autorizando al departamento ejecutivo a otorgar un permiso de uso precario para la habilitación del rubro Exposición y venta de artesanías. Sube a sesión.

Expediente N° 4123-2736/2024 Cpo. 1 ALONSO JOSÉ - SOLICITA HABILITACIÓN EN VIVIENDA- dado al dictamen positivo de la comisión, se presenta proyecto de ordenanza modificando el uso de la unidad funcional 53;54;55 de la parcela 6ª de la manzana 15, seccion M, Circunscripción 4 del Partido de pinamar ubicada en calle Burriquetas N° 15 esquina Bunge y Gaviotas ,el cual será Residencial-Comercial-Hotelera. Luego de dar lectura se decide modificar cuestiones de redacción a fines de subirlo para la próxima sesión.

Expediente interno 4123-1604/13 ASOC. DE SURF Y BODYBOARD PINAMAR - AMPLIACION ORD. 3724/09 el edil Avila informa que se comunicó con el ejecutivo dado al aporte de la concejal Figueroa y se va a trabajar en una prórroga de la licitación vigente para elevar a sesión, y en marzo se realizará la ordenanza correspondiente para la nueva licitación.

Expediente interno 4123-2648/2023 Cpo. 1 NADIA SOLEDAD CABELLO - SU SOLICITUD se presenta proyecto de decreto denegando la solicitud de la Sra. Cabello Nadia Soledad ya que cuenta con informes negativos de las áreas de fiscalización y bromatología, además que también cuenta con denuncias de vecinos. Sube a sesión.

Expediente interno 4123-2363/19 Cpo. 1 PICCIRILLO JORGE PEDIDO DE INFORME el edil Avila recuerda lo actuado y se presenta proyecto de comunicación a fines de que el Departamento Ejecutivo emita un cálculo de plusvalía. Sube a sesión.

Expediente 4123-0389/2008 Cpo. 1 Remis Tercero Licencia N° 267 se recuerda que hubo un error de interpretación y luego de que el concejal Avila se acercó al Departamento Ejecutivo donde Gobierno respondió que está pasado por 10 años. Luego de un análisis y dado a que ya se realizó este año una prórroga por 6 meses, se decide trabajar de tal manera en este caso y se presenta proyecto de ordenanza. Sube a sesión.

Expediente 4123-1046/2018 Cpo. 5 y 6 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR dado a la solicitud de aumento de tarifa se recibe al Sr. Diego Basilico. Toma la palabra el interesado para informar sobre el cuadro tarifario, a esto el edil Ávila consulta sobre los sueldos de los choferes, el cual el Sr. Basilico informa que se firmó el 28 de agosto con un aumento a partir de julio y también se pago retroactivo a marzo en cuotas, y afirma que el mismo obra en el expediente, procede a dar un detalle técnico sobre la negociación para la firma del acuerdo salarial. El interesado vuelve a retomar el cálculo y afirma que tiene facturas representativas del combustible el cual se plasmó en el cuadro, y que las puede acercar. Se consulta si la empresa tiene publicidad, a lo que el Sr. Basilico responde que hay una empresa que terceriza el servicio y ellos pagan la tasa, esto no está contemplado en el cálculo tarifario y en la práctica esos ingresos no son tan altos. Afirma que la Provincia paga los subsidios



Acta N° 0031/2024

Fecha: 08/10/2024 11:05:46


pero que la Nación los retiró, que consta en el expediente los impactos. En cuanto al mantenimiento de los equipos y renovación se consulta si se tiene planificado algo en la empresa a futuro, el Sr. afirma que la mejora y mantenimiento es a donde se apunta siempre. La edil Boccardo consulta ya que antiguamente la empresa daba el servicio de transporte para salidas educativas que hoy en día se cobra, si existe la posibilidad de que vuelva a realizarse esta ayuda a la escuela a la hora de las salidas escolares, a esto el Sr. responde que se podría presentar una nota con un esquema de visita y se evaluará en la empresa, que es inviable poner un servicio gratuito pero el pedido de un servicio especial se podría organizar y dar. El edil Portuale consulta sobre el canon publicitario, cuánto impacta en la tarifa la publicidad, a esto el Sr. Basilio interviene para aclarar que lo va a preparar para la audiencia pública, con el impacto del canon publicitario y los subsidios. Luego de la exposición técnica del interesado, que fueron respondidas las consultas realizadas y el debate generado en la comisión, se decide pasar el expediente a la comisión de Legales con dictamen favorable de la comisión a fines de que proceda al tratamiento de aumento de la tarifa.

Expediente interno 4123-2597/2022 Cpo. 1 PUNTO FIJO - VENTA DE CAFE se recuerda que existe una disconformidad con los puntos fijos en la comisión y dado a la reunión con el área de Bromatología y se presenta proyecto de decreto archivando las actuaciones del expediente. Sube a sesión.

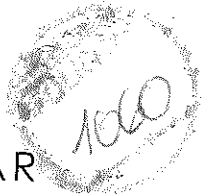
Expediente interno 4123-2737/2024 Cpo. 1 LISARRAGA ANABELA - HABILITACIÓN DE LOCALES DE CONSORCIO- Se informa que presentó la misma nota en el ejecutivo y se está trabajando desde el área que corresponde, el edil Avila se compromete en comunicarse con el interesado a fines de contestarle que desde este Honorable Cuerpo no hay una cuestión administrativa que se pueda realizar y que para no generar conflictos a raíz de este caso el Departamento Ejecutivo solicita el reglamento de copropiedad en los casos similares, se presenta proyecto de decreto a fines de archivar el mismo. Sube a sesión.

Expediente interno 4123-2415/2020 se recuerda lo actuado en años anteriores y se toma lectura de los dictámenes obrantes en el mismo, luego de un debate y análisis del expediente se decide trabajar en un proyecto de ordenanza para otorgar la habilitación.

Siendo las 13:02 hs se da por finalizada la comisión.



Karina A. Perez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

REF: Exp
4123-1046/2018
Cpo. 4-5-6

Mediante acta N° 31/2024 a fs. 1056/1059, la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, solicita que el expediente de referencia pase a la **COMISIÓN DE INTERPRETACION DE ASUNTOS LEGALES.**

Pinamar, 9 de octubre de 2024



Analia Figueroa
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Acta N° 0031/2024

Fecha: 09/10/2024 11:04:11

Participantes:

Cjal. Analia Figueroa, Cjal. Carolina Llamazares, Cjal. Stella Maris Boccoardo, Cjal. Fernando Avila, Sec. Legislativo Francisco Kovacs, Sec. Legislativo Gaspar Perez, Cjal. Horacio Errasquin, Sec. Legislativo José Luis Croce, Relatora Maira González, Cjal. Manuel Ugartemendía, Sec. Legislativa Marisol Calvo, Sec. Legislativo Maximiliano Gerstner, Sec. Legislativo Pedro Fernández G., Sec. Legislativo Patricio Magnotta, Cjal. Sabrina Giraldi, Sec. de Bloque LLA Thomas Hoffer

Siendo las 11:04 hs se da inicio a la comisión de Legales, con el tratamiento de los siguientes:

La edil Bocardo comenta a los concejales sobre el comodato del Taller Protegido el cual está pronto a vencer y le acercaron a la comisión un nuevo comodato el cual es para trabajar a partir de las 14hs a fines de que por la mañana trabaje el sector de salud por la mañana, también explica que este tema lo comento en la comisión de Salud a fines de que cuando llegue se tenga en cuenta el trabajo necesario del Taller y el horario necesario para el mismo. La edil aclara que la idea del taller es que los chicos trabajen y puedan estar en el, que se está trabajando en conseguir maquinarias para realizar algún tipo de emprendimiento y los pertenecientes al taller puedan trabajar y tener un ingreso, pero para ello se debe tener un horario amplio, ya que generalmente estas cuestiones se realizan por la mañana o llevan su tiempo. La comisión coincide en que se debe continuar con el comodato anterior para que los chicos puedan usar plenamente el Taller Protegido.

Expediente 4123-1046/2018 Cpo. 4, 5 y 6 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR - en donde la empresa solicita un aumento del 32,28%, se informa que pasa de la comisión de planeamiento luego de haber recibido al Sr. Basilico con un dictamen positivo para que se de tratamiento en esta comisión. Los ediles que pertenecen a la comisión de planeamiento y forman parte de esta, informan a los demás sobre lo plasmado en Planeamiento el día de ayer. La edil Llamazares da lectura del cuadro tarifario comparando con la tarifa actual, e informa los procedimientos administrativos para evaluar el aumento solicitado. Luego de un análisis se decide remitir a la comisión de audiencia pública a fines de que se convoque a la audiencia pública.

Expediente 4123-2619/17 Cpo. 1 DESTACAMENTO CARILO - ASIEN TO FÍSICO BOMBEROS DE POLICÍA fs. se procede a dar lectura de lo obrante en el expediente y del proyecto de ordenanza obrante a fs. 193 y 194 a fines de autorizar la renovación del comodato. Dado al acuerdo de la comisión se decide cargar el proyecto en el sistema y subirlo para la próxima sesión.

Expediente 4123-0343/2024 Cpo. 1 Torneo Federación Metropolitana de Voleibol - la edil Llamazares informa que viene para convalidar el acuerdo de colaboración el cual obra a fs 19, también remarca que se declaró de interés el evento y se procede dar lectura de lo obrante en el expediente. Se realizará un proyecto de ordenanza a fines de homologar el convenio.

1067

Acta N° 0031/2024

Fecha: 09/10/2024 11:04:11

Expediente interno 4123-0431/1995 Cpo. 1 GRUPO SCOUT NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ - SOLICITA QUE LA ACTIVIDAD SCOUT SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL - se recuerda lo actuado y se realiza proyecto de decreto a fines de resguardar las actuaciones, así mismo se solicita que se remita copia de la nota obrante a fs. 73 del expediente interno 0431/95 al Expediente N°4123-0937/1999 Cpo. 1 a fines de que conste la solicitud del grupo Scout en el expediente en el cual se elevó la Ordenanza 6753/24 el día de hoy.

Expediente 4123-1851/2024 Cpo. 1 Plan Nacional para la Planificación y Gestión Local de la Seguridad Ciudadana, Asistencia Técnica y Financiera a Municipios - la edil Llamazares procede a dar lectura del convenio, los anexos y los dictámenes obrantes en el expediente a fines de tomar conocimiento. Luego de la lectura se decide realizar el proyecto para autorizar la firma del convenio.

Sobre la Nota 3582 presentada por la Sra. Palissa Mujica Natalia la cual fue analizada en la comisión pasada, se informa que envió vía mail el 4 y 7 de octubre dos notas con archivos adjuntos y por ello se crearon dos anexos de la nota 3582, se procede a dar lectura de los mails. Luego de la lectura se debate qué la interesada está faltando a la verdad ya que la edil Llamazares no sufrió una interpretación, no fue citada en la causa de las tarjetas alimentarias y no fue llamada por la justicia ni siquiera en calidad de testigo, pero sí se acompañó desde el área con toda la documentación que tenían a su alcance, también se agrega que ningún funcionario fue condenado en ese expediente y no obra en ningún lado su nombre. En cuanto a la denuncia penal que refiere en la nota, se está a la espera de que la justicia resuelva y en ese momento este Honorable Cuerpo realizará la intervención correspondiente, no requiere la causa penal agotar instancia administrativa. También se informa que el fiscal no tiene resolución dado a que la interesada no presentó en el Concejo Deliberante hasta el día de la fecha papeles de la denuncia que se hizo en la fiscalía. Se comenta que la delegación de Cariló no está cerrada y que la delegada sigue atendiendo, ya que sigue vigente la ordenanza 4463/14 el cual regula la misma, se procede a dar lectura de la ordenanza y habiendo estudiado la misma se entiende que no obliga al mantenimiento de la oficina o un lugar físico y hay una delegada en funciones. Con respecto a la denuncia se sigue ratificando a la espera de la resolución judicial, y la misma quedará a estudio y a disposición de los bloques si quisieran armar un expediente con respecto a lo judicial. Luego de un debate y por todo lo planteado, los concejales pertenecientes a la comisión deciden el archivo de la nota.

Siendo las 12:30hs se da por finalizada la comisión.

Karina A. Perez
Karina A. Perez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

REF: Exp
4123-1046-2018
Cpo. 4-5 y 6

Mediante acta N° 31/2024 a fs. 1061/1032, la Comisión de Interpretación de Asuntos Legales, solicita que el expediente de referencia pase a la **COMISIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA.**

Pinamar, 10 de octubre de 2024



Analia Figueroa
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Acta N° 0005/2024

Fecha: 14/10/2024 12:04:46

Participantes:

Cjal. Ana Laura Mendez Pinela, Cjal. Carolina Llamazares, Sec. de Bloque JxC Enso Paez, Relatora Maira González, Sec. Legislativo Pedro Fernández G., Cjal. Sabrina Giraldi, Sec. de Bloque LLA Thomas Hoffer, Cjal. Violeta Saquilán, Victoria Chust Secretaria de Gobierno, Secretaria de Servicios Urbanos Sr. Ramiro Montes, Dir. Legal, Téc. y Fisc. Serv. Pub. Sr. Federico Fourquet

Siendo las 12:04 hs se da inicio a la Comisión de Audiencia Pública a fines de dar tratamiento a la solicitud de aumento de Tarifa, presentada por la empresa 12 de octubre bajo el Expediente 4123-1046/2018 Cpo. 6 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR.

La edil Llamazares informa que el expediente está digitalizado y se envió por el grupo de WhatsApp el Pdf, informa que de Fs. 142 a 147 obra la nota que presenta la empresa. El Sr. Basilico fue recibido en la comisión de Planeamiento dando un argumento por el cual la empresa llegó al porcentaje de un 32,28% de aumento, luego de haberlo recibido se pasó a legales la cual llamó a la comisión de audiencia pública con dictamen positivo a fines de hacer llamado a audiencia pública. Luego de informar lo trabajado, la edil Llamazares consulta si algún representante tiene alguna consideración sobre el expediente. La Sra. Chust toma la palabra para informar que desde la Secretaría de Gobierno no se encuentra ninguna objeción. La edil Mendez toma la palabra para informar que se presentó la nota por el contador de la empresa, pero no existe en el expediente un acreditamiento del cual corrobore que el Sr. Basilico es el contador de la empresa, en cuanto al análisis de la tarifa comenta que se debe tener en cuenta la misma documentación solicitada en la última audiencia, informe sobre la cantidad de vehículos, sobre los recorridos y cuántos empleados cuenta la empresa, ya que nunca se presentó la nómina de los empleados. La concejal vuelve a remarcar que no está acreditado que el sea contador de la empresa, que se está negando a un ciudadano la vista de un expediente y en este caso se está trabajando sin la documentación correspondiente, también agrega que en pliego de bases y condiciones la publicidad debe estar declarado bajo el departamento de hacienda y esto no se realizó en estos 3 años, también informa que no cumple con la ley de acceso pleno ya que no cuenta con las unidades, vuelve a remarcar que el interesado debe acreditar con el instrumento correspondiente, ya que afirma que no lo reconoce como accionista ni contador por no contar esta documentación. A esto la edil Llamazares responde que se le solicitará la presentación de la personería y se incorporará al expediente, y afirma que no es un impedimento para realizar el llamado a audiencia pública, que sí se deberá contar con el mismo pero se deberá seguir avanzando en la solicitud. Luego, contemplando el plazo requerido por la ordenanza de audiencia pública, se prevé una fecha estimativa a fines de que suba en la sesión de este viernes. La edil Mendez insiste en que no se debe realizar un llamado a audiencia pública cuando la persona no tiene una acreditación dado a que así lo determina la ley administrativa, a esto la edil Llamazares le informa que la Ley no impide la misma, se puede presentar acreditación de forma posterior y acompañar el en el expediente. La edil Mendez se retira y avisa que no va a votar el llamado a audiencia pública. Se somete a votación realizar la audiencia pública para el lunes 28 de octubre a las 17hs, se aclara que entra en el plazo según ordenanza, y queda aprobado con la afirmativa de 5 votos y la



Acta N° 0005/2024

Fecha: 14/10/2024 12:04:46

abstención de la concejal Saquilan, la cual toma la palabra y expresa que se abstiene por la misma causa que manifestó la edil Mendez y entiende que no corresponde avanzar sin la documentación.

En definitiva, la comisión de audiencia pública por 5 votos positivos decide realizar el llamado a audiencia pública, la edil Llamazares informa que se encuentra el expediente escaneado al alcance de los pertenecientes y todos los concejales, y se solicitará la acreditación de la personería jurídica tal cual lo solicitó la edil Mendez. Pasa el expediente a la comisión de Legales a fines de avanzar con el llamado.

Siendo las 12:26 se da por finalizada la reunión.


Karina A. Perez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



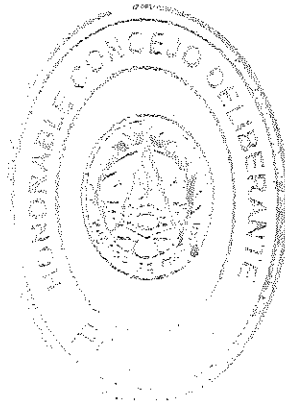
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

REF: Exp
4123-1046-2018
Cpo. 4-5 y 6

Mediante acta N° 5/2024 a fs. 1064/1065, la Comisión de Audiencia Pública, solicita que el expediente de referencia pase a la **COMISIÓN DE INTERPRETACION DE ASUNTOS LEGALES**

Pinamar, 14 de octubre de 2024



Analia Figueroa
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Participantes:

Cjal. Carolina Llamazares, Sec. de Bloque JxC Enso Paez, Cjal. Fernando Avila, Sec. de Bloque Frente de Todos Gustavo Brunetti, Cjal. Horacio Errasquin, Cjal. Javier Pizzolito, Relatora Maira González, Cjal. Manuel Ugartemendia, Sec. Legislativa Marisol Calvo, Sec. Legislativo Maximiliano Gerstner, Sec. Legislativo Pedro Fernández G., Sec. Legislativo Patricio Magnotta, Cjal. Sabrina Giraldi, Sec. de Bloque LLA Thomas Hoffer

Siendo las 11:04 hs se da inicio a la comisión de Legales, con el tratamiento de los siguientes:

Expediente interno 4123-0431/1995 Cpo. 1 GRUPO SCOUT NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ - SOLICITA QUE LA ACTIVIDAD SCOUT SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL - recuerdan lo actuado y se presenta proyecto de decreto a fines de pasar las actuaciones al archivo de este Honorable Cuerpo. Sube a sesión.

Expediente 4123-1851/2024 Cpo. 1 Plan Nacional para la Planificación y Gestión Local de la Seguridad Ciudadana, Asistencia Técnica y Financiera a Municipios - se presenta proyecto de ordenanza autorizando a la firma del Convenio Marco, entre la Municipalidad de Pinamar y el Ministerio de Seguridad. Sube a sesión.

Expediente 4123-0343/2024 Cpo. 1 Torneo Federación Metropolitana de Voleyibol - luego de lo trabajado en la comisión pasada, se presenta proyecto de ordenanza homologando el Acuerdo de Cooperación entre la Municipalidad de Pinamar y la Federación Metropolitana de Voleibol. Sube a sesión.

Expediente 4123-2619/17 Cpo. 1 DESTACAMENTO CARILO - ASIEN TO FÍSICO BOMBEROS DE POLICÍA - se presenta proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a extender contrato de comodato gratuito, con la Dirección de Bomberos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Sube a sesión.

Expediente 4123-1046/2018 Cpo. 4, 5 y 6 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR - La edil Llamazares recuerda que en la comisión pasada se trabajó el aumento de tarifa y el llamado a la comisión de audiencia pública, donde se decidió la fecha de la celebración de la audiencia, e informa que en el caso de que quede documentación pendiente a presentar por la empresa, deberá ser acercada o enviada al recinto antes de la celebración de la audiencia se presenta proyecto de ordenanza convocando a los Concejales del Partido de Pinamar a Sesión Especial a celebrarse el día lunes 28 de octubre de 2024 a las 17:00 hs, luego de tomar lectura se decide subir a sesión el proyecto.

Nota 3589 presentada por la Sra. Estela Bocarddo en representación de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro de Organización Juvenil Pinamar (C.O.J.) para solicitar la renovación del contrato, el cual está vencido desde el 11 de octubre, tal cual como fue planteado en comisiones anteriores por la Sra. Bocarddo. Se debate sobre qué quieren que la municipalidad le ceda el espacio al C.O.J. y se realice reserva el espacio para

1088

Acta N° 0032/2024

Fecha: 16/10/2024 11:04:36

el centro de discapacidad, así mismo se plantea que se debe conocer cuales son las actividades que realizan o realizarán, se debe consultar también la visión del ejecutivo y tomar vista del expediente para poder avanzar. Se informa que la Asociación tuvo una deuda con calp la cual tuvo que pagar el Ejecutivo, por eso se entiende que la visión es que el municipio use el espacio como propio dado a que se hace cargo de los servicios ya que el C.O.J. no pudo hacerse cargo de los mismos. Se decide realizar un proyecto de comunicación a fines de realizar las consultas pertinentes.

Siendo las 11:26 hs se da por finalizada la comisión.

C

C

6

Proyecto de Ordenanza

VISTO:

El Expediente N° 4123-1046/18 Cuerpo 1, 2, 3, 4, 5 y 6 Caratulado: Llamado a licitación pública del servicio público de transporte para el Municipio de Pinamar y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1040/1050 la Empresa de Transporte 12 de OCTUBRE SRL presenta sendas notas solicitando readecuación tarifaria del Servicio de Transporte Urbano de pasajeros, adjuntando tarifa solicitada como así también estudios y costos, siendo ingresada a la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 1051 surge acta de dicha Comisión, donde consta que se recibió a los representantes de la empresa, donde se decide el pase a la Comisión de Interpretación de Asuntos Legales junto a documentación presentada en la Comisión.

Que a fs. 1061 luce acta de la Comisión de Legales, donde se decide el pase de los expedientes a la Comisión de Audiencias Públicas.

Que conforme surge del acta N° 05/2024 de la Comisión de Audiencia Pública, donde se trató la solicitud de la empresa concesionaria y se propone el llamado a Audiencia Pública el día 28 de octubre del corriente a las 17 hs.

Que en cumplimiento con el Artículo 7° de la Ordenanza N° 5715/20 una vez recibida el acta este Honorable Concejo Deliberante, se deberá sancionar la Ordenanza de convocatoria para la Audiencia Pública;

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza**Artículo 1**

Convóquese a los miembros de la Comisión Permanente y a los usuarios del servicio público de Transporte Local y/o vecinos del Partido de Pinamar de forma mixta a la Audiencia Pública a celebrarse el día 28 de octubre de 2024 a las 17 hs. en el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar en calle de los Tritones N° 90, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2

Convóquese al Concesionario "Empresa 12 de octubre" de forma presencial a la Audiencia Pública Mixta a celebrarse el día 28 de octubre de 2024 a las 17 hs. en el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar en calle de los Tritones N° 90, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, para que por medio de sus autoridades y/o representantes legales, expongan los fundamentos técnicos, financieros, económicos y jurídicos de su solicitud de modificación tarifaria.

Artículo 3

Para el desarrollo y celebración de la Audiencia Pública convocada por el Artículo 1° se tiene por aprobado el Anexo I: Reglamento para la Audiencia Pública de Transporte Público Local.

Artículo 4

Para la inscripción de participantes y la formalización de sus preguntas de la Audiencia Pública convocada por el artículo 1° se tiene por aprobado, como único medio autorizado el Anexo II: Formulario de inscripción a la Audiencia Pública de Transporte Público Local.

Artículo 5

La audiencia Pública será presidida por el presidente de la Comisión Especial permanente de Audiencia Pública.

Artículo 6

El Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, a través de sus sitios web, darán amplia difusión de la convocatoria y pondrán a disposición de la ciudadanía los expedientes escaneados. A su vez se deberá publicar por cinco (5) días en el boletín oficial

DIEZ (10)

3 días en medios gráficos y radiales

Municipal; en el portal oficial de la Concesionaria; en emisoras radiales del Partido de Pinamar, publicar por dos (2) días en los diarios el "Mensajero de la Costa".

CAROLINA LLAMAZARE
CONCEJAL
PRO - JxC
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Artículo 7

Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archivado.

NEXO I

Reglamento para la Audiencia Pública de Transporte Público Local de la Comisión Permanente de Audiencia Pública del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pinamar.

Artículo 1

Objeto: el objeto del presente reglamento es regular el mecanismo de participación ciudadana en la audiencia pública convocada por la comisión Permanente de Audiencia Pública del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pinamar, en adelante "la comisión", para tratar el pedido de modificación tarifaria del Concesionario "Empresa 12 de octubre S.R.L" en el marco del Expediente N° 4123-1046/2018 Cpo.1, Cpo.2, Cpo. 3, Cpo. 4, Cpo. 5 y Cpo. 6

Artículo 2

Finalidad: la Audiencia Pública se convoca a efectos que el concesionario "Empresa 12 de octubre S.R.L." informe las causas que motivaron el pedido de actualización tarifaria. Constituirá una instancia de participación ciudadana para efectivizar el derecho a la información de los Usuarios del servicio público de transporte local prestado por Empresa 12 de octubre S.R.L.

Artículo 3

Efectos: las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la audiencia pública tendrán carácter consultivo y no vinculante conforme a lo normado por el artículo 9° de la Ley N° 13.569 y Ordenanza N° 5715/20

Artículo 4

Participantes: la Comisión convoca a todas las personas, asociaciones de usuarios, consumidores y otros organismos públicos que manifiesten interés para participar, por si y/o a través de representante designado a tal efecto, en el marco de la celebración de la misma.

Artículo 5

Requisitos: son requisitos para la participación:

- a) . Inscribirse en las planillas que se encontrarán a disposición en la página oficial del HCD y/o del Municipio de Pinamar, <http://hcdpinamar.gob.ar> y/o www.pinamar.gob.ar, respectivamente;
- b) . Expresar el carácter de su participación, debiendo presentar únicamente por escrito las preguntas que desean formular, con una antelación de hasta cinco (5) días previos corridos a la fecha de celebración de la audiencia pública.

Artículo 6

Orden de las exposiciones: la exposición comenzará con la intervención de los representantes del concesionario "Empresa 12 de octubre S.R.L". seguidamente intervendrán los participantes, cuyo orden de exposición quedará establecido conforme a su inscripción en las planillas.

Artículo 7

Orden y tiempo de las exposiciones:

Primero: La Concesionaria expondrá los fundamentos y explicaciones que hacen a su solicitud un tiempo que no debe exceder los 45 (cuarenta y cinco) minutos. Bajo ningún motivo se aceptará ningún tipo de debate durante su sustanciación.

Segundo: Únicamente los participantes inscriptos como oradores tendrán derecho a una (1) intervención de hasta cinco (5) minutos para exponer sus argumentos, con la posibilidad de ser extendido, a su solicitud, por única vez, hasta un (1) minuto. El presidente de la audiencia pública decidirá el otorgamiento de estas solicitudes.

Tercero: Una vez finalizada las exposiciones, el presidente dará lectura a las preguntas realizadas en los formularios de inscripción. Atento al principio de economía procesal, con razonable criterio de libre convicción, el presidente podrá aunar en una sola pregunta a todas aquellas que contengan igual naturaleza y/o circunstancia, debiendo al efecto, nombrar a las personas físicas o jurídicas interesadas.

Cuarto: El Concesionario contará con una (1) intervención de hasta diez (10) minutos, con la posibilidad de ser extendido hasta cinco (5) minutos a requerimiento del presidente para brindar respuesta a cada una de las preguntas leídas, siendo potestad de este dar por evacuadas las consultas.

MANUEL UGARTEMENDIA
CONCEJAL
UCR - JUNTOS
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

FERNANDO AVILA
CONCEJAL
UCR - JxC
Honorable Concejo Deliberante

1070

Artículo 8

Registro de la audiencia pública: todo el procedimiento de la audiencia pública deberá ser registrado y documentado.



Artículo 9

Desarrollo de la audiencia: la audiencia se desarrollará en el lugar, día y hora indicado bajo las normas de procedimiento que aquí se consignan. El presidente de la audiencia pública tiene la facultad para conducir el acto, impartir instrucciones, efectuar declaraciones y dar órdenes para su desarrollo conforme al presente reglamento, siendo irrecurribles las decisiones que adopte. No existe obligatoriedad alguna para dicha autoridad de acatar opiniones u objeciones vertidas en la audiencia. El concesionario Empresa 12 de octubre S.R.L desarrollará en primer término los fundamentos de su petición de modificación del régimen tarifario. Los participantes que se hayan inscripto podrán hacer uso del tiempo establecido para su exposición en forma oral, apoyada por material gráfico o audiovisual, solo utilizando como accesorio del argumento oral. La autoridad convocante no estará obligada a suministrar a los demás participantes de documentación o material escrito y/o gráfico, en cualquiera de sus variantes, sea a través de soporte digital y/o cualquier otro medio, que sean utilizados por los oradores. Cada uno de los intervinientes tiene derecho de hacer uso de su tiempo para expresar fundadamente su opinión, pero no contempla la instancia para el intercambio de opiniones ni el dialogo entre los distintos participantes. La autoridad convocante, deberá asegurar la provisión de los elementos y mecanismos necesario para el normal funcionamiento de la audiencia, infraestructura adecuada al objeto del evento, medios audiovisuales, micrófonos y pc con cañón para proyección de imágenes digitales, medios y personal afectados al registro de la información volcada en la audiencia y personal afectado a las tareas administrativas y asistencia a los expositores. El presidente tiene potestad de resolver cualquier situación emergente de la audiencia pública que no haya sido prevista expresamente en estas normas de procedimiento y para resolver cualquier situación durante su desarrollo y no contemplada en el presente, de acuerdo al objetivo perseguido por el mecanismo que aquí se implementa, llegando a disponer, para el caso que ello fuera necesario, del desalojo de la sala y/o expulsión de personas y/o recurrir al auxilio de la fuerza pública, a fin de asegurar el normal desarrollo de la audiencia, pudiendo suspender la misma y determinar una nueva fecha y horario para su continuidad.

Artículo 10

Clausura: finalizadas las intervenciones de los interesados, el presidente declarara el cierre de la audiencia. Se labrará un acta a los fines de dejar debida constancia de cada una de las etapas de la Audiencia Pública que será firmada por el presidente y de la cual deberá agregarse una copia certificada en el Expediente N° 4123-1046/2018.

ANEXO II

Formulario de inscripción para la Audiencia Pública.

Número de inscripción: (será otorgado una vez confirmado el cumplimiento de los requisitos formales).

Título de la audiencia: Audiencia Pública para tratar el pedido de modificación tarifaria del concesionario de Transporte Público Local en el marco del Expediente N°4123-1046/2018.

Fecha de inscripción:

Datos del solicitante:

Nombre y apellido:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Teléfono particular/celular:

Dirección de correo electrónico:

Carácter en que participa (marcar con una cruz lo que corresponde)

Usuario (persona física)

representante de Persona Física

Representante de Persona Jurídica

* En caso de actuar como representante de Persona Física, indique los siguientes datos de su representada:

Nombre y Apellido:

Dni:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Instrumento que acredita la personería invocada:

* En caso de actuar como representante de Persona Jurídica, indique los siguientes datos de su representada:

Denominación/ Razón Social:

Domicilio:

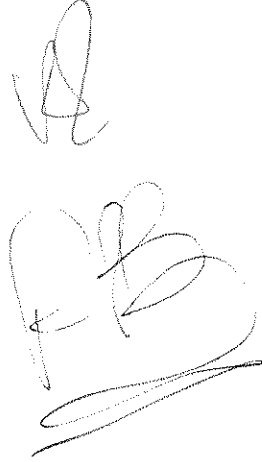
Instrumento que acredita la personería invocada:

Hará uso de la palabra si/no

Pregunta/s a formular:

Firma:

Aclaración

Two handwritten signatures in black ink. The top signature is a stylized 'A' or 'B' with a vertical stroke. The bottom signature is a more complex, cursive signature with a horizontal underline.

FOLIO 1072



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1704/49-1693 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: https://hcdpinamar.gob.ar



6754/2024

2024 - 40° Aniversario del informe de la CONADEP, "Nunca más"

VISTO:

El Expediente N° 4123-1046/18 Cuerpo 4 , 5 y 6 Caratulado: Llamado a licitación pública del servicio público de transporte para el Municipio de Pinamar y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1040/1050 la Empresa de Transporte 12 de OCTUBRE SRL presenta sendas notas solicitando readecuación tarifaria del Servicio de Transporte Urbano de pasajeros, adjuntando tarifa solicitada como así también estudios y costos, siendo ingresada a la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 1051 surge acta de dicha Comisión, donde consta que se recibió a los representantes de la empresa, donde se decide el pase a la Comisión de Interpretación de Asuntos Legales junto a documentación presentada en la Comisión.

Que a fs. 1061 luce acta de la Comisión de Legales, donde se decide el pase de los expedientes a la Comisión de Audiencias Públicas.

Que conforme surge del acta N° 05/2024 de la Comisión de Audiencia Pública, donde se trató la solicitud de la empresa concesionaria y se propone el llamado a Audiencia Pública el día 28 de octubre del corriente a las 17 hs.

Que en cumplimiento con el Artículo 7° de la **Ordenanza N° 5715/20** una vez recibida el acta este Honorable Concejo Deliberante, se deberá sancionar la Ordenanza de convocatoria para la Audiencia Pública;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 6754/2024

ARTICULO 1: Convóquese a los miembros de la Comisión Permanente y a los usuarios del servicio público de Transporte Local y/o vecinos del Partido de Pinamar de forma mixta a la Audiencia Pública a celebrarse el día 18 de noviembre de 2024 a las 17 hs. en el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar en calle de los Tritones N° 90, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2: Convóquese al Concesionario "Empresa 12 de octubre" de forma presencial a la Audiencia Pública Mixta a celebrarse el día 18 de noviembre de 2024 a las 17 hs. en el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar en calle de los Tritones N° 90, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, para que por medio de sus autoridades y/o representantes legales, expongan los fundamentos técnicos, financieros, económicos y jurídicos de su solicitud de modificación tarifaria.

ARTICULO 3: Para el desarrollo y celebración de la Audiencia Pública convocada por el Artículo 1° se tiene por aprobado el Anexo I: Reglamento para la Audiencia Pública de Transporte Publico Local.

Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: https://hcdpinamar.gob.ar

Analia Figueroa
Presidencia
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Karina A. Perez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1704/49-1693 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: <https://hcdpinamar.gob.ar>



6754/2024

2024 - 40° Aniversario del informe de la CONADEP, "Nunca más"

ARTICULO 4: Para la inscripción de participantes y la formalización de sus preguntas de la Audiencia Pública convocada por el artículo 1° se tiene por aprobado, como único medio autorizado el Anexo II: Formulario de inscripción a la Audiencia Pública de Transporte Público Local.

ARTICULO 5: La audiencia Pública será presidida por el presidente de la Comisión Especial permanente de Audiencia Pública.

ARTICULO 6: El Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, a través de sus sitios web, darán amplia difusión de la convocatoria y pondrán a disposición de la ciudadanía los expedientes escaneados. A su vez se deberá publicar por diez (10) días en el boletín oficial Municipal; en el portal oficial de la Concesionaria y por 3 días en medios gráficos y radiales.

ARTICULO 7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 18 de octubre de 2024

ANEXO I

Reglamento para la Audiencia Pública de Transporte Público Local de la Comisión Permanente de Audiencia Pública del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pinamar.

ARTICULO 1: Objeto: el objeto del presente reglamento es regular el mecanismo de participación ciudadana en la audiencia pública convocada por la comisión Permanente de Audiencia Pública del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pinamar, en adelante "la comisión", para tratar el pedido de modificación tarifaria del Concesionario "Empresa 12 de octubre S.R.L" en el marco del Expediente N° 4123-1046/2018 Cpo.1, Cpo.2, Cpo. 3, Cpo. 4, Cpo. 5 y Cpo. 6

ARTICULO 2: Finalidad: la Audiencia Pública se convoca a efectos que el concesionario "Empresa 12 de octubre S.R.L." informe las causas que motivaron el pedido de actualización tarifaria. Constituirá una instancia de participación ciudadana para efectivizar el derecho a la información de los Usuarios del servicio público de transporte local prestado por Empresa 12 de octubre S.R.L.

ARTICULO 3: Efectos: las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la audiencia pública tendrán carácter consultivo y no vinculante conforme a lo normado por el artículo 9° de la Ley N° 13.569 y **Ordenanza N° 5715/20**

ARTICULO 4: Participantes: la Comisión convoca a todas las personas, asociaciones de usuarios, consumidores y otros organismos públicos que manifiesten interés para participar, por si y/o a través de representante designado a tal efecto, en el marco de la celebración de la misma.

ARTICULO 5: Requisitos: son requisitos para la participación:

a) . Inscribirse en las planillas que se encontrarán a disposición en la página oficial

Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: <https://hcdpinamar.gob.ar>

Alfonsina Figueroa
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



Karina A. Perez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1704/49-1693 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: <https://hcdpinamar.gob.ar>



6754/2024

2024 - 40° Aniversario del informe de la CONADEP, "Nunca más"

del HCD y/o del Municipio de Pinamar, <http://hcdpinamar.gob.ar> y/o www.pinamar.gob.ar, respectivamente;

b) . Expresar el carácter de su participación, debiendo presentar únicamente por escrito las preguntas que desean formular, con una antelación de hasta cinco (5) días previos corridos a la fecha de celebración de la audiencia pública.

ARTICULO 6: Orden de las exposiciones: la exposición comenzará con la intervención de los representantes del concesionario "Empresa 12 de octubre S.R.L". seguidamente intervendrán los participantes, cuyo orden de exposición quedará establecido conforme a su inscripción en las planillas.

ARTICULO 7: Orden y tiempo de las exposiciones:

Primero: La Concesionaria expondrá los fundamentos y explicaciones que hacen a su solicitud un tiempo que no debe exceder los 45 (cuarenta y cinco) minutos. Bajo ningún motivo se aceptará ningún tipo de debate durante su sustanciación.

Segundo: Únicamente los participantes inscriptos como oradores tendrán derecho a una (1) intervención de hasta cinco (5) minutos para exponer sus argumentos, con la posibilidad de ser extendido, a su solicitud, por única vez, hasta un (1) minuto. El presidente de la audiencia pública decidirá el otorgamiento de estas solicitudes.

Tercero: Una vez finalizada las exposiciones, el presidente dará lectura a las preguntas realizadas en los formularios de inscripción. Atento al principio de economía procesal, con razonable criterio de libre convicción, el presidente podrá aunar en una sola pregunta a todas aquellas que contengan igual naturaleza y/o circunstancia, debiendo al efecto, nombrar a las personas físicas o jurídicas interesadas.

Cuarto: El Concesionario contará con una (1) intervención de hasta diez (10) minutos, con la posibilidad de ser extendido hasta cinco (5) minutos a requerimiento del presidente para brindar respuesta a cada una de las preguntas leídas, siendo potestad de este dar por evacuadas las consultas.

ARTICULO 8: Registro de la audiencia pública: todo el procedimiento de la audiencia pública deberá ser registrado y documentado.

ARTICULO 9: Desarrollo de la audiencia: la audiencia se desarrollará en el lugar, día y hora indicado bajo las normas de procedimiento que aquí se consignan. El presidente de la audiencia pública tiene la facultad para conducir el acto, impartir instrucciones, efectuar declaraciones y dar órdenes para su desarrollo conforme al presente reglamento, siendo irrecurribles las decisiones que adopte. No existe obligatoriedad alguna para dicha autoridad de acatar opiniones u objeciones vertidas en la audiencia. El concesionario Empresa 12 de octubre S.R.L desarrollará en

Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: <https://hcdpinamar.gob.ar>



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1704/49-1693 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: https://hcdpinamar.gob.ar



6754/2024

2024 - 40° Aniversario del informe de la CONADEP, "Nunca más"

primer término los fundamentos de su petición de modificación del régimen tarifario. Los participantes que se hayan inscripto podrán hacer uso del tiempo establecido para su exposición en forma oral, apoyada por material gráfico o audiovisual, solo utilizando como accesorio del argumento oral. La autoridad convocante no estará obligada a suministrar a los demás participantes de documentación o material escrito y/o gráfico, en cualquiera de sus variantes, sea a través de soporte digital y/o cualquier otro medio, que sean utilizados por los oradores. Cada uno de los intervinientes tiene derecho de hacer uso de su tiempo para expresar fundadamente su opinión, pero no contempla la instancia para el intercambio de opiniones ni el dialogo entre los distintos participantes. La autoridad convocante, deberá asegurar la provisión de los elementos y mecanismos necesario para el normal funcionamiento de la audiencia, infraestructura adecuada al objeto del evento, medios audiovisuales, micrófonos y pc con cañón para proyección de imágenes digitales, medios y personal afectados al registro de la información volcada en la audiencia y personal afectado a las tareas administrativas y asistencia a los expositores. El presidente tiene potestad de resolver cualquier situación emergente de la audiencia pública que no haya sido prevista expresamente en estas normas de procedimiento y para resolver cualquier situación durante su desarrollo y no contemplada en el presente, de acuerdo al objetivo perseguido por el mecanismo que aquí se implementa, llegando a disponer, para el caso que ello fuera necesario, del desalojo de la sala y/o expulsión de personas y/o recurrir al auxilio de la fuerza pública, a fin de asegurar el normal desarrollo de la audiencia, pudiendo suspender la misma y determinar una nueva fecha y horario para su continuidad.

ARTICULO 10: Clausura: finalizadas las intervenciones de los interesados, el presidente declarara el cierre de la audiencia. Se labrará un acta a los fines de dejar debida constancia de cada una de las etapas de la Audiencia Pública que será firmada por el presidente y de la cual deberá agregarse una copia certificada en el Expediente N° 4123-1046/2018.

ANEXO II

Formulario de inscripción para la Audiencia Pública.

Número de inscripción: (será otorgado una vez confirmado el cumplimiento de los requisitos formales).

Título de la audiencia: Audiencia Pública para tratar el pedido de modificación tarifaria del concesionario de Transporte Público Local en el marco del Expediente N°4123-1046/2018.

Fecha de inscripción:

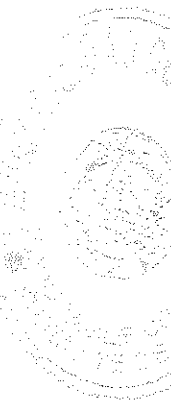
Datos del solicitante:

Nombre y apellido:

DNI:

Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: https://hcdpinamar.gob.ar

Lucía Figueroa
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



Karina A. Perez
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1704/49-1693 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: <https://hcdpinamar.gob.ar>



6754/2024

2024 - 40° Aniversario del informe de la CONADEP, "Nunca más"

Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Teléfono particular/celular:

Dirección de correo electrónico:

Carácter en que participa (marcar con una cruz lo que corresponde)

Usuario (persona física)

representante de Persona Física

Representante de Persona Jurídica

* En caso de actuar como representante de Persona Física, indique los siguientes datos de su representada:

Nombre y Apellido:

Dni:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Instrumento que acredita la personería invocada:

* En caso de actuar como representante de Persona Jurídica, indique los siguientes datos de su representada:

Denominación/ Razón Social:

Domicilio:

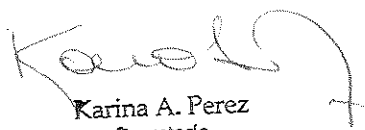
Instrumento que acredita la personería invocada:

Hará uso de la palabra si/no

Pregunta/s a formular:

Firma:

Aclaración


Karina A. Perez
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Analia Figueroa
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar